PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA)
NIT 805.003.737-3

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MERITOS No. DTPA-CM-NACION-2022-002

OBJETO:

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTEN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DTPA-SAMC-NACION-2022-001 “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA SEDE OPERATIVA DEL SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA MALPELO. (LOTES I Y II)”

SANTIAGO DE CALI, OCTUBRE DE 2022

INTRODUCCION

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones y sus anexos para el concurso de méritos de la caratula de este documento, que pretende seleccionar al contratista que se encargue de realizar la "**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTEN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DTPA-SAMC-NACION-2022-001 "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA SEDE OPERATIVA DEL SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA MALPELO. (LOTES I Y II)**"

El pliego de condiciones del proceso de selección, así como cualesquiera de sus formularios y anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

En consecuencia, el presente complemento al Pliego de Condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II, y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas y con el fin de evitar errores en la presentación de la misma, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.

2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021, y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

6. Diligenciar totalmente los formularios contenidos en el pliego de condiciones.

7. Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.

8. Toda consulta debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de mensajes y observaciones al pliego de condiciones, de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

9. En caso de presentarse errores aritméticos en el formulario correspondiente se

procederá así:

9.1. Si los valores en la oferta incluyen decimales, la entidad ajustará al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

9.2. Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.

9.3. Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total deberá ser corregido en el formulario por el oferente.

9.4. Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras acogiendo lo dispuesto en el artículo 623 del Código de Comercio, salvo que la cantidad expresada en letras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras.

9.5. Una vez corregido el error aritmético, este deberá ser avalado por el Representante Legal o apoderado del oferente.

10. Verifique que la póliza de seriedad de propuesta, se encuentre así:

10.1. Otorgada a favor de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), Nit. 805.003.737-3, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09 – Santiago de Cali, Colombia

10.2. Como tomador que figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal, y el NIT. Si es Consorcio o Unión Temporal, deben figurar todos los integrantes con sus respectivos NIT.

10.3. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.

10.4. La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.

10.5. El objeto y número del proceso, coincida con el de la propuesta que presente.

10.6. Esté suscrita por el Tomador - Oferente.

11. El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus formulario y anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

12. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto.

13. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) para verificar toda la información que en ellas suministren.

14. Cuándo se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso.

15. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

16. Señor proponente, usted solo podrá registrar su nombre y número de identificación una sola vez como persona natural o integrante de personas jurídicas o consorcio y/o uniones temporales, so pena de no ser tenida en cuenta la inscripción.

17. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente.

18. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción “CREAR OFERTA”, del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

1.2. RÉGIMEN LEGAL.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección mediante la modalidad de Concurso de Méritos y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021 y la Resolución No.112 de febrero 26 de 2020, el cual adopta el Manual de Contratación y supervisión de Parques Nacionales Naturales de Colombia

1.3. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD.

En consideración al objeto y la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) aplicará la modalidad de selección de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, según lo previsto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el por el artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

El proceso de selección se rige por lo dispuesto en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo adicionen o modifiquen y en lo no regulado se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

1.4. VOCABULARIO.

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral o en la minuta del Contrato.

Las palabras técnicas que no se encuentren definidas expresamente en este Pliego de Condiciones tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de este Pliego, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural:

a. Adenda(s): Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
b. Adjudicación: Decisión emanada de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
c. Adjudicatario(a): Proponente a quien se le adjudica el proceso.
d. Edificación: Construcción cuyo uso primordial es la habitación u ocupación por seres vivos.
e. Formularios: Es el conjunto de documentos que se adjuntan al presente pliego y que hacen parte integral del mismo.
f. Contratista: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
g. Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No Hábil.
h. Día(s) Hábil(es): Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana excepto los feriados. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles la Entidad mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.
i. Pliego(s) de Condiciones: Conjunto de normas y documentos que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
j. Primer orden de elegibilidad: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “HÁBIL”, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación de las propuestas presentadas, previstos en el pliego de condiciones.
k. Proponente: Es la persona jurídica o natural o Estructura Plural, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.
l. Propuesta Hábil: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con los requisitos legales, técnicos, organizacionales, de capacidad residual y financieros señalados en este complemento de pliego.
m. Propuesta: Se entiende por tal, aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente complemento de Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de esta.

n. SMMLV: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

1.5. DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los documentos que forman parte de este proceso son, entre otros:

1. Estudios previos y análisis del sector
2. Avisos de convocatoria pública
3. Certificado de disponibilidad presupuestal
4. Proyecto de pliegos de condiciones
5. Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo
6. Las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo
7. Aviso
8. Acto administrativo de apertura
9. El pliego de condiciones definitivo y sus adendas
10. El acta de cierre y apertura de propuestas
11. Las ofertas presentadas por los oferentes
12. Informes de evaluación
13. Las observaciones al informe de evaluación y subsanaciones
14. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.
15. Los formularios y Anexos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.6. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “*Lucha contra la Corrupción*” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; a la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; Por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

2. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO CONTRACTUAL.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTEN DEL

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DTPA-SAMC-NACION-2022-001 “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA SEDE OPERATIVA DEL SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA MALPELO. (LOTES I Y II)”

2.2. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto del presente proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
80101600	Servicio de gestión,servicios profesionales de Empresas y servicios administrativos.	Servicio de asesoríade gestión	Gerencia de Proyectos.

Nota: Se informa a los interesados que los únicos códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que se verificarán en el RUP para el presente proceso de selección, son los incluidos en esta tabla anterior, hasta el tercer nivel de clasificación

2.3. ALCANCE DEL OBJETO.

La interventoría objeto del presente proceso de Concurso de Méritos, deberá apoyarse y ceñirse para la realización de sus actividades en el ANEXO No. 1 de Especificaciones Técnicas, publicado dentro de los pliegos de condiciones definitivos del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DTPA-SAMC-NACION-2022-001, y debe ser consultado y aceptado por el contratista, así como en toda la información que comprende la convocatoria pública del contrato de obra a intervenir.

la Interventoría exigirá al contratista que el(los) frente(s) de obra deberá(n) contar con independencia y autonomía administrativa, técnica, financiera, de presupuesto y de programación, lo cual debe ser acometido por el CONTRATISTA de manera simultánea, siempre y cuando la totalidad de los trabajos sean desarrollados dentro de los plazos estipulados en el Pliego de Condiciones. Para garantizar la independencia y autonomía técnica y administrativa, el frente de obra deberá contar con personal y equipo propio suficiente con recursos financieros disponibles, de tal forma que le permita ejecutar fas actividades en paralelo con las calidades y plazos estipulados en el Pliego de Condiciones.

El INTERVENTOR exigirá al(los) contratista(s) a reubicar cualquier afectación causada por los trabajos o funcionamiento de la obra. El CONTRATANTE no pagará por obras proyectadas o futuras, o remplazo, reparación, adecuación o mantenimiento que se afecten directamente por los trabajos de obra o funcionamiento de las obras objeto del proceso.

A continuación, se describen aspectos de los trabajos a realizarse, sin perjuicio de que el CONTRATISTA pueda proponer la estructuración que busquen optimizar el desarrollo de los trabajos, siempre y cuando se respeten las siguientes premisas, previa revisión y autorización del INTERVENTOR:

La totalidad de las obras se desarrollarán dentro del plazo máximo de ejecución establecido en el Pliego de Condiciones.

En el evento que el contratista, previa autorización de la entidad contratante y del interventor, considere necesario trabajar bajo un esquema de 24 horas por día y 7 días por semana, debe tener en cuenta que por este hecho no habrá lugar a reconocimientos económicos adicionales, además, debe implementar planes para contrarrestar los obstáculos relacionados con el trabajo nocturno. Algunas variables para tener en cuenta son las siguientes:

- Plan de iluminación.
- Emergencias y desastres.
- Seguridad.
- Seguridad y salud ocupacional.
- Transporte y traslado del personal de obra.

El INTERVENTOR verificará todas las actividades relacionadas con la obra sobre la cual recae su interventoría, y según las especificaciones técnicas y de calidad suministradas por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) en los diseños y el anexo técnico; siguiendo los diseños, cumpliendo con todos los estándares de calidad seguidos en las normas vigentes para este tipo de obra y del cumplimiento de los diseños en todo su alcance y extensión.

El proyecto consiste fundamentalmente en la construcción de infraestructura para la sede operativa de PNNC para el alojamiento de funcionarios quienes se encargan de realizar labores de conservación, revisión, cuidado, apoyo, investigación coadyuvada, entre otros, durante todo el año. Así como la demolición de la infraestructura existente de la cabaña donde se aloja el personal de la Armada de la República de Colombia (ARC) toda vez que se encuentra condiciones que no satisfacen condiciones de salubridad, comodidad,

calidez y seguridad del personal de la Armada que permanece todos los días del año, con el fin de construir una nueva edificación que permita garantizar todas las condiciones mínimas necesarias para que el personal de la ARC cuente con un espacio digno donde prestar el servicio a la patria y a su vez, a los funcionarios y científicos visitantes que se alojen en la cabaña destinada para el personal de PNNC.

Adicionalmente, se hace indispensable realizar el reforzamiento y mantenimiento del puente voladizo metálico denominado Tangón, toda vez que es el único medio marítimo para el acceso de personal al SFF Malpelo, contando con su propia maquinaria, personal de trabajo, profesionales, suministro de materiales y demás Ítems necesarios para la óptima y rápida ejecución de la obra.

2.4. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del(los) contrato(s) que se derive(n) como resultado del proceso de selección de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DTPA-SAMC-NACION-2022-001será(n) el(los) siguiente(s):

LOTE I	LOTE II
HASTA DICIEMRE 27 DE 2022	HASTA DICIEMRE 27 DE 2022

Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, Artículo 41 Ley 80 de 1993 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción de la(s) correspondiente(s) acta(s) de inicio.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DTPA-SAMC-NACION-2022-001está estructurado para dos (2) lotes, así:

LOTE I	LOTE II
CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CABAÑA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE PARQUES NATURALES NACIONALES DE COLOMBIA (PNNC) Y UNA CABAÑA DE VIGILANCIA DE LA ARMADA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA (ARC).	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, EL REFORZAMIENTO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL PUENTE VOLADIZO TANGÓN.

Por tal razón, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso de selección en la suma de QUINIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($507.213.044,50), incluido IVA, tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución contractual.

El valor presupuestado se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

NUMERO DE CDP	30122		
LINEA PAA	89016		
ENTIDAD	Parques Nacionales Naturales De Colombia – Dirección Territorial Pacífico		
NIT	805.003.737-3		
DEPENDENCIA	Santuario De Fauna Y Flora Malpelo		
CUENTA	INVERSIÓN	RECURSO	13
PROYECTO DE INVERSIÓN	ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS.		
PRODUCTO	3 - INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA PARA LA ADMINISTRACIÓN, LA VIGILANCIA Y EL CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS		
OBJETO DE GASTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-005		
NOMBRE USO PRESUPUESTAL	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN		
SUBCLASE CPC – DANE	54111		
TÍTULO	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE UNA Y DOS VIVIENDAS		
VALOR TOTAL	QUINIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($507.213.044,50) MCTE		

De acuerdo con el item 5.1. PRESUPUESTO OFICIAL – VALOR, del estudio del sector, y teniendo en cuenta los altos costos de desplazamiento e instalación del personal de la interventoría en el SFF Malpelo y que la Entidad pretende suscribir un solo contrato de interventoría para los lotes I y II, se realizó un sólo análisis de costos para el seguimiento de ambos contratos de obra; para lo cual el valor del presupuesto oficial de la Interventoría es de $507.213.044,50.

Sin embargo, debido a que el proceso de selección para las obras se adjudicará por lotes y existe el riesgo que uno de los lotes se declare desierto, en este evento, el presupuesto del proceso de interventoría tendrá los siguentes techos presupuestales por lote:

DESCRIPCIÓN	OBRAS		INTERVENTORIAS	
	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje
VALOR CONSTRUCCIÓN CABAÑAS (Lote I)	3.252.786.955,00	87,85%	435.813.055,6	14.4%
VALOR MANTENIMIENTO EL TANGON (Lote II)	450.000.000,00	12,15%	199.913.722,3	44,43%

Es de aclarar que en el evento de que proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DTPA-SAMC-NACION-2022-001, se adjudique en ambos lotes, el valor de la interventoría sería la suma de $507.213.044,50 y no la sumatoria de los valores unitarios por frente indicados en el cuadro anterior, teniendo en cuenta que algunos costos serían asumidos una sola vez por el Interventor (Como son: Campamento, equipos de oficina, cámara fotográfica, transportes, EPP, gastos y honorarios administrativos y viáticos) lo cual economiza gastos durante el desarrollo del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente deberá presentar tres (3) propuestas económicas, así:

1. Propuesta económica para el lote I: Que no podrá exceder el valor indicado en el cuadro anterior y se tendrá en cuenta para el valor del contrato de interventoría, en el evento de que sólo se adjudique el lote I en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DTPA-SAMC-NACION-2022-001

2. Propuesta económica para el lote II: Que no podrá exceder el valor indicado en el cuadro anterior y se tendrá en cuenta para el valor del contrato de interventoría, en el evento de que sólo se adjudique el lote II en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DTPA-SAMC-NACION-2022-001

3. Propuesta económica para ambos lotes: Que no podrá exceder el valor del presupuesto oficial y se tendrá en cuenta para el valor del contrato de interventoría, en el evento de que se adjudiquen los lotes I y II en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DTPA-SAMC-NACION-2022-001

No obstante, se aclara que los interesados en este proceso deberán participar para ambos lotes y presentar propuestas económicas, de acuerdo a lo indicado anteriormente.

En el evento de que el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DTPA-SAMC-NACION-2022-001, se declare desierto para ambos lotes, el proceso de interventoría no se adjudicará dado que está sujeto a la condición de que por lo menos se adjudique un lote del proceso de obra. Esta situación no dará derecho a los proponentes de reclamar perjuicios y/o valores y/o costos por la confección y/o elaboración de sus propuestas.

2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La Interventoría es la labor que cumple una persona natural o jurídica, para controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones y términos de la invitación y las especificaciones del contrato, convenio y concertaciones celebradas por las entidades públicas dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente.

La ejecución idónea del presupuesto de las Entidades Públicas exige dentro de otros aspectos un proceso contractual ágil, eficiente y desarrollado dentro de los principios de economía, transparencia y objetividad consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Para garantizar el cumplimiento de estos principios en términos de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una interventoría que asegure y garantice a la entidad como a sus responsables el cumplimiento del objeto contractual mediante el examen sobre las exigencias legales, financieras, misionales y técnicas.

Con la Constitución Política de 1991 se cambió la figura del control previo, perceptivo y posterior por parte de los organismos de control, propiciando la figura del control interno como sistema implícito sustentado en el Autocontrol, de esa circunstancia nace el hecho, que para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en términos de eficiencia, eficacia y economía se requiere ejercer un control permanente sobre el proceso contractual a través de un interventor para cada contrato, que ejerza el control previo, perceptivo y posterior a todo el proceso.

Por los motivos descritos, se requiere la contratación de un interventor que se encargue de garantizar el cumplimiento de(l) (los) contrato(s) cuyo(s) objeto(s) se derive(n) de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DTPA-SAMC-NACION-2022-001 “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA SEDE OPERATIVA DEL SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA MALPELO. (LOTES I Y II)” los ítems y cantidades que integran los contratos son los que se presentan a continuación:

Para las obras “CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CABAÑA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE PARQUES NATURALES NACIONALES DE COLOMBIA (PNNC) Y UNA CABAÑA DE VIGILANCIA DE LA ARMADA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA (ARC)” (Lote I)

CABAÑA FUNCIONARIOS PNNC

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
CONSTRUCCIÓN CABAÑAS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA PNN			
1	**PRELIMINARES y DEMOLICIONES**		
1,01	Replanteo con equipo topográfico	M2	89,6
2	**ESTRUCTURA METALICA**		
2,01	Dados en concreto 4000 psi de 0.30m x H 0.30m, recubrimiento 40 mm, relación a/mc 0.50, incluye estribos #3 c/5 cm con fy=420 MPa, 8 barras en "C" #5 con fy=420 MPa, L=60 cm, platina embebida y tonillería para conexión a columna y grouting de recubrimiento.	UN	38,0
2,02	COLUMNAS EN TUBULAR METALICO DE 0.10m x 0.10m x ESP. 0.006m, en Acero galvanizado en caliente según ASTM A123 Gr 80 (80 µm, 565 g/m²). Incluye la preparación de superficie, recubrimiento de base con Barrera Epóxica Gris Serie 23 Ref.233710 Sika o similar espesor 6 mils en película seca, Recubrimiento de acabado con Esmalte Uretano Serie 36 color gris Sika o similar 4 mils en película seca.	KG	1987,0
2,03	COLUMNAS TERRAZA EXTERIOR EN TUBULAR METALICO DE 0.10m x 0.10m x ESP. 0.004m, en Acero galvanizado en caliente según ASTM A123 Gr 80 (80 µm, 565 g/m²). Incluye la preparación de superficie, recubrimiento de base con Barrera Epóxica Gris Serie 23 Ref.233710 Sika o similar espesor 6 mils en película seca, Recubrimiento de acabado con Esmalte Uretano Serie 36 color gris Sika o similar 4 mils en película seca.	KG	75,0
2,04	VIGAS DE ENTREPISO Y CUBIERTA EN TUBULAR METALICO DE 0.15m x 0.10m x ESP. 0.004m, en Acero galvanizado en caliente según ASTM A123 Gr 80 (80 µm, 565 g/m²). Incluye la preparación de superficie, recubrimiento de base con Barrera Epóxica Gris Serie 23 Ref.233710 Sika o similar espesor 6 mils en película seca, Recubrimiento de acabado con Esmalte Uretano Serie 36 color gris Sika o similar 4 mils en película seca.	KG	3046,0
2,05	VIGAS DE ENTREPISO Y CUBIERTA EN TUBULAR METALICO DE 0.15m x 0.05m x ESP. 0.003m, en Acero galvanizado en caliente según ASTM A123 Gr 80 (80 µm, 565 g/m²). Incluye la preparación de superficie, recubrimiento de base con Barrera Epóxica Gris Serie 23 Ref.233710 Sika o similar espesor 6 mils en película seca, Recubrimiento de acabado con Esmalte Uretano Serie 36 color gris Sika o similar 4 mils en película seca.	KG	1246,0
2,06	VIGAS DE ENTREPISO EN TUBULAR METALICO DE 0.20m x 0.07m x ESP. 0.004m, en Acero galvanizado en caliente según ASTM A123 Gr 80 (80 µm, 565 g/m²). Incluye la preparación de superficie, recubrimiento de base con Barrera Epóxica Gris Serie 23 Ref.233710 Sika o similar espesor 6 mils en película seca, Recubrimiento de acabado con Esmalte Uretano Serie 36 color gris Sika o similar 4 mils en película seca.	KG	165,0
2,07	VIGUETAS DE ENTREPISO METALICA PERFIL PHRC DE 0.12m x 0.06m x ESP. 0.0015m C/0,407m, en Acero galvanizado en caliente según ASTM A123 Gr 80 (80 µm, 565 g/m²). Incluye la preparación de superficie, recubrimiento de base con Barrera Epóxica Gris Serie 23 Ref.233710 Sika o similar espesor 6 mils en película seca, Recubrimiento de acabado con Esmalte Uretano Serie 36 color gris Sika o similar 4 mils en película seca.	KG	508,0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
2,08	VIGUETAS DE ENTREPISO METALICA PERFIL PHRC DE 0.12m x 0.06m x ESP. 0.002m C/0,407m, enAcero galvanizado en caliente según ASTM A123 Gr 80 (80 µm, 565 g/m²). Incluye la preparación de superficie, recubrimiento de base con Barrera Epóxica Gris Serie 23 Ref.233710 Sika o similar espesor 6 mils en película seca, Recubrimiento de acabado con Esmalte Uretano Serie 36 color gris Sika o similar 4 mils en película seca.	KG	186,0
2,09	VIGUETAS DE ENTREPISO METALICA PERFIL PHRC DE 0.10m x 0.05m x ESP. 0.0015m C/0,488m, en Acero galvanizado en caliente según ASTM A123 Gr 80 (80 µm, 565 g/m²). Incluye la preparación de superficie, recubrimiento de base con Barrera Epóxica Gris Serie 23 Ref.233710 Sika o similar espesor 6 mils en película seca, Recubrimiento de acabado con Esmalte Uretano Serie 36 color gris Sika o similar 4 mils en película seca.	KG	284,0
2,10	VIGAS Y VIGUETAS DE ENTREPISO METALICA PERFIL PHRC DE 0.203m x 0.067m x ESP. 0.0025m C/0,407m, Acero galvanizado en caliente según ASTM A123 Gr 80 (80 µm, 565 g/m²). Incluye la preparación de superficie, recubrimiento de base con Barrera Epóxica Gris Serie 23 Ref.233710 Sika o similar espesor 6 mils en película seca, Recubrimiento de acabado con Esmalte Uretano Serie 36 color gris Sika o similar 4 mils en película seca.	KG	143,0
2,11	COLUMNAS DIAGONALES EN TUBULAR METALICO DE 0.15m x 0.05m x ESP. 0.003m, en Acero galvanizado en caliente según ASTM A123 Gr 80 (80 µm, 565 g/m²). Incluye la preparación de superficie, recubrimiento de base con Barrera Epóxica Gris Serie 23 Ref.233710 Sika o similar espesor 6 mils en película seca, Recubrimiento de acabado con Esmalte Uretano Serie 36 color gris Sika o similar 4 mils en película seca.	KG	387,1
2,12	DIAGONAL DE MUROS EN TUBULAR METALICO DE 0.06m x 0.06m x ESP. 0.003m, en Acero galvanizado en caliente según ASTM A123 Gr 80 (80 µm, 565 g/m²). Incluye la preparación de superficie, recubrimiento de base con Barrera Epóxica Gris Serie 23 Ref.233710 Sika o similar espesor 6 mils en película seca, Recubrimiento de acabado con Esmalte Uretano Serie 36 color gris Sika o similar 4 mils en película seca.	KG	290,0
2,13	VIGAS AEREAS METALICA EN TUBULAR METALICO DE 0.10m x 0.10m x ESP. 0.0025m, en Acero galvanizado en caliente según ASTM A123 Gr 80 (80 µm, 565 g/m²). Incluye la preparación de superficie, recubrimiento de base con Barrera Epóxica Gris Serie 23 Ref.233710 Sika o similar espesor 6 mils en película seca, Recubrimiento de acabado con Esmalte Uretano Serie 36 color gris Sika o similar 4 mils en película seca.	KG	904,0
2,14	CORREAS EN TUBULAR METALICO DE 0.12m x 0.06m x ESP. 0.002m, en Acero galvanizado en caliente según ASTM A123 Gr 50 (50 µm, 355 g/m²). Incluye la preparación de superficie, recubrimiento de base con Barrera Epóxica Gris Serie 23 Ref.233710 Sika o similar espesor 6 mils en película seca, Recubrimiento de acabado con Esmalte Uretano Serie 36 color gris Sika o similar 4 mils en película seca.	KG	569,0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
2,15	Suministro e instalación de platinas, tornillería, tuercas, arandelas, guasa y accesorios de instalación en acero inoxidable austenítico no magnético A4 AISI316.	KG	979,0
3	**PISO**		
3,01	Suministro e instalación de ENTREPISO en FIBROCEMENTO ESP. 0.017m, Incluye tornillería y accesorios de instalación.	M2	79,6
3,02	Suministro e instalación de ENTREPISO en FIBROCEMENTO ESP. 0.020m (cuarto Técnico y Deposito), Incluye tornillería y accesorios de instalación.	M2	10,0
3,03	Fundida de mortero para ALISTADO DE NIVELACIÓN ESP. 0.04m peso no superior a 1800Kg/m3	M2	89,6
3,04	Fundida de mortero impermeabilizado área baños, corredores y terraza para ALISTADO DE NIVELACIÓN ESP. 0.04m peso no superior a 1800Kg/m3	M2	68,4
3,05	Suministro e instalación de Piso Cerámico tipo Piso Pared Aruba Arena 33.8x33.8 cm o similar, incluye pegacor y boquilla.	M2	8,1
3,06	Suministro e instalación de guardaescoba Ceramico tipo Piso Pared Aruba Arena 33.8x33.8 cm o similar, incluye pegacor y boquilla.	ML	78,6
3,07	Suministro e instalación de Piso Ceramico para baños tipo Piso Pared Estru Pet Tor 30x60cm o similar, incluye pegacor y boquilla.	M2	81,6
4	**MUROS**		
4,01	Suministro e instalación de Refuerzos metalicos para muros en pvc modular en tubular de 0.05m x 0.03m x ESP. 0.002m, en Acero galvanizado en caliente según ASTM A123 (180 g/m²). Incluye la preparación de superficie, recubrimiento de base con Barrera Epóxica Gris Serie 23 Ref.233710 Sika o similar espesor 6 mils en película seca, Recubrimiento de acabado con Esmalte Uretano Serie 36 color gris Sika o similar 4 mils en película seca,	KG	82,5
4,02	Suministro e instalación de platinas, tornillería, tuercas, arandelas, guasa y accesorios de instalación en acero inoxidable austenítico no magnético A4 AISI316.	KG	8,2
4,03	Suministro e instalación de MURO EN PVC EXTRUIDO MODULAR 0.25m x 0.064m, tipo azembla o similar. Incluye todos los accesorios para su correcta instalación.	M2	22,4
4,04	Suministro e instalación de MURO EN ENTRAMADO DE PERFILES EN ACERO GALVANIZADO, CANALES Y PARALES BASE 9 C/0.41CM, AISLANTE EN LANA DE ROCA ESP. 0.08m Y DOBLE CARA EN FIBROCEMENTO TEXTURA MADERA ESP. 0.01m	M2	135,8
4,05	Suministro e instalación de MURO de baños EN ENTRAMADO DE PERFILES EN ACERO GALVANIZADO, CANALES Y PARALES BASE 9 C/0.41CM, AISLANTE EN LANA DE ROCA ESP. 0.08m, DOBLE CARA EN FIBROCEMENTO, TEXTURA MADERA hacia el exterior ESP. 0.01m Y lisa ESP. 0.01m HACIA el interior	M2	29,2
4,06	Aplicación de 2 manos de pintura koraza para exteriores color castaño	M2	271,7
4,07	Aplicación de massilla y 2 manos de pintura epoxica para baños	M2	29,2
4,08	Suministro e instalación de Pared Ceramico para ducha tipo Piso Pared Estru Pet Tor 30x60cm o similar, incluye pegacor y boquilla.	M2	12,6

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
4,09	Suministro e instalación de guardaescoba Ceramico para baño tipo Piso Pared Estru Pet Tor 30x60cm o similar, incluye pegacor y boquilla.	ML	8,2
4,10	Suministro e instalación de Pared Ceramico para salpicadero cocina tipo Piso Pared Estru Pet Tor 30x60cm o similar, incluye pegacor y boquilla.	M2	2,1
5	**CUBIERTA**		
5,01	Suministro e instalación de cubierta termoacustica tipo Ajover Max Trapezoidal A360 o similares, color gris claro. Incluye caballettes, remates, accesorios, fijaciones, anclajes y todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	M2	149,9
5,02	Suministro e instalación de cubierta en policarbonato tipo Ajover perfil M1000 o similares. Incluye caballettes, remates, accesorios, fijaciones, anclajes y todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	16,0
5,03	Suministro e instalación de CIELO RASO EN ENTRAMADO DE PERFILES EN STEEL FRAME (Omega) EN ACERO GALVANIZADO, AISLANTE EN LANA DE ROCA ESP. 0.08m Y CARA EN FIBROCEMENTO e=0.004m. Incluye massilla y 2 manos de pintura koraza blanca.	M2	149,9
6	**CARPINTERIA**		
6,01	Suministro e Instalación de puertas P-01 exteriores en aluminio, ancho 0,80m x 2,10m. Incluye marco, bisagras, , pasadores, chapa de seguridad y manilla palanca.	UN	6,0
6,02	Suministro e Instalación de puertas P-02 exteriores en aluminio, ancho 0,85m x 2,10m x 5 modulos apilables. Incluye marco, bisagras, pivot de rotación y riel para apilado, pasadores, chapa de seguridad y manilla palanca.	UN	2,0
6,03	Suministro e Instalación de puertas P-03 interiores en madera RH entamborada acabado pelikano duna o similar , ancho 0,70m x 2,10m. Incluye marco, bisagras, , pasadores, chapa de seguridad y manilla palanca.	UN	3,0
6,04	Suministro e Instalación de Ventanas batientes V-01 en aluminio con postigo (contraventana) al exterior. Dimensiones 1,11m x H1,20m. Incluye vidrios laminados 3+3, postigos en aluminio, marco, bisagras, , pasadores, cierre de seguridad y manilla palanca.	UN	5,0
6,05	Suministro e Instalación de Ventanas batientes V-02 en aluminio con postigo (contraventana) al exterior. Dimensiones 1,11m x H1,20m. Incluye vidrios laminados 3+3, postigos en aluminio, marco, bisagras, , pasadores, cierre de seguridad y manilla palanca.	UN	2,0
6,06	Suministro e Instalación de Ventanas proyectante V-03 en aluminio con postigo (contraventana) al exterior. Dimensiones 0,63m x H0,30m. Incluye vidrios laminados 3+3, postigos en aluminio, marco, bisagras, , pasadores, cierre de seguridad y manilla palanca.	UN	1,0
6,07	Suministro e Instalación de Celosia CL-01 en aluminio. Dimensiones 0,60m x H0,25m. Incluye los elementos necesarios para su correcta instalación.	UND	1,0
7	**ESCALERAS**		
7,01	Suministro e Instalación de estructura metalica tubular de 0.10m x 0.05m x ESP. 0.0015m C/0,488m, en Acero galvanizado en caliente según	KG	107,5

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
	ASTM A123 Gr 80 (80 µm, 565 g/m²). Incluye la preparación de superficie, recubrimiento de base con Barrera Epóxica Gris Serie 23 Ref.233710 Sika o similar espesor 6 mils en película seca, Recubrimiento de acabado con Esmalte Uretano Serie 36 color gris Sika o similar 4 mils en película seca.		
7,02	Suministro e instalación de platinas, tornillería, tuercas, arandelas, guasa y accesorios de instalación en acero inoxidable austenítico no magnético A4 AISI316.	KG	10,8
7,03	Suministro e Instalación de escalones en aluminio antideslizante. Incluye refuerzos y doblajes para su estructuración, así como todos las tornillería y accesorios de instalación en acero inoxidable austenítico no magnético A4 AISI316.	M2	8,8
8	**ASEO Y VARIOS**		
8,01	Aseo general	UND	1,0
8,02	Retiro de escombro y disposición final a lugar autorizado.	UND	1,0
9	**INTALACIONES HIDROSANITARIAS VÁLVULAS Y ACCESORIOS**		
9,10	**PUNTO SANITARIOS**		
9,11	Suministro e instalación de puntos sanitarios para Lavamanos (a 2,0 metros) (incluye prueba de estanqueidad). Para los puntos sanitarios PVC la forma de pago contemplará la tubería, accesorios, mano de obra y herramienta necesaria para llevar el agua desde el punto de desagüe hasta la distancia especificada en diseño. Incluye todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	UND	2,0
9,12	Suministro e instalación de puntos sanitarios para inodoro (a 2 metros) (incluye prueba de estanqueidad). Para los puntos sanitarios PVC la forma de pago contemplará la tubería, accesorios, mano de obra y herramienta necesaria para llevar el agua desde el punto de desagüe hasta la distancia especificada en diseño. Incluye todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	UND	2,0
9,13	Suministro e instalación de puntos sanitarios para sifon de piso (incluye prueba de estanqueidad). Para los puntos sanitarios PVC la forma de pago contemplará la tubería, accesorios, mano de obra y herramienta necesaria para llevar el agua desde el punto de desagüe hasta la distancia especificada en diseño. Incluye todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	UND	4,0
9,14	Suministro e instalación de puntos sanitarios para Lavaplato (a 2 metros) (incluye prueba de estanqueidad). Para los puntos sanitarios PVC la forma de pago contemplará la tubería, accesorios, mano de obra y herramienta necesaria para llevar el agua desde el punto de desagüe hasta la distancia especificada en diseño. Incluye todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	UND	1,0
9,15	Suministro e instalación de puntos sanitarios para lavadero (a 2,0 metros) (incluye prueba de estanqueidad). Para los puntos sanitarios PVC la forma de pago contemplará la tubería, accesorios, mano de obra y herramienta necesaria para llevar el agua desde el punto de desagüe hasta la distancia especificada en diseño. Incluye todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	UND	1,0
9,2	**PUNTO HIDRÁULICOS**		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
9,21	Suministro e instalación de puntos hidráulicos para Lavamanos (a 3,0 metros) (Incluye cámaras de aire y prueba hidrostática). Para las salidas de agua, la medida será el punto o unidad que comprende toda la tubería y accesorios, elementos de unión, soportes y mano de obra, así como las herramientas y equipos necesarios según diseño. Incluye todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	UND	2,0
9,22	Suministro e instalación de puntos hidráulicos para inodoro (a 3,0 metros) (Incluye cámaras de aire y prueba hidrostática). Para las salidas de agua, la medida será el punto o unidad que comprende toda la tubería y accesorios, elementos de unión, soportes y mano de obra, así como las herramientas y equipos necesarios según diseño. Incluye todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	UND	2,0
9,23	Suministro e instalación de puntos hidráulicos para Lavaplatos (a 3,0 metros) (Incluye cámaras de aire y prueba hidrostática). Para las salidas de agua, la medida será el punto a unidad que comprende toda la tubería y accesorios, elementos de unión, soportes y mano de obra, así como las herramientas y equipos necesarios según diseño. Incluye todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	UND	1,0
9,24	Suministro e instalación de puntos hidráulicos para lavadero (a 3 metros) (Incluye cámaras de aire y prueba hidrostática). Para las salidas de agua, la medida será el punto o unidad que comprende toda la tubería y accesorios, elementos de unión, soportes y mano de obra, así como las herramientas y equipos necesarios según diseño. Incluye todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	UND	1,0
9,25	Suministro e instalación de puntos hidráulicos para ducha (a 3,5 metros) (Incluye cámaras de aire y prueba hidrostática). Para las salidas de agua, la medida será el punto o unidad que comprende toda la tubería y accesorios, elementos de unión, soportes y mano de obra, así como las herramientas y equipos necesarios según diseño. Incluye todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	UND	2,0
9,26	Suministro e instalación de punto ventilación para cada baño (a 2,0 metros) (incluye prueba). Para los puntos sanitarios PVC la forma de pago contemplará la tubería, accesorios, mano de obra y herramienta necesaria para llevar el agua desde el punto de desagüe hasta la distancia especificada en diseño. Incluye todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	UND	2,0
9,3	**APARATOS SANITARIOS**		
9,31	Suministro e instalación de Sanitario completo tipo Acuajet Blanco o similar de bajo consumo (incluye grifería y accesorios). Incluye todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	UND	2,0
9,32	Suministro e instalación de Lavamanos tipo pedestal o similar (incluye grifería y accesorios). Incluye todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	UND	2,0
9,33	Suministro e instalación de Lavaplatos de 60x50 de Bajo poner en acero inoxidable de una poceta (incluye grifería y accesorios). Incluye todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	UND	1,0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
9,34	Suministro e instalación de lavadero en granito de 50*60*12 (incluye grifería, mueble de soporte y accesorios). Incluye todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	UND	1,0
9,35	Suministro e instalación de Rejilla Piso Vanguardista o similar en acero inoxidable para sifones de piso de 2". Incluye todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	UND	4,0
9,4	**RED HIDRÁULICA**		
9,41	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de Tubería PVC-p de 3/4" RDE 13.5 para la red interna de la casa desde el tanque de almacenamiento hasta los puntos hidraulicos, incluye accesorios (codos, uniones adaptadoras, TEE, tapones, entre otros), limpiador, soldadura PVC, abrazaderas, mano de obra y herramienta necesaria, pruebas de presión, etc. Todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	ML	30,8
9,42	Suministro e instalación de Tubería PVC-p de 1/2" RDE 13.5 para la red interna de la casa desde el tanque de almacenamiento hasta los puntos hidraulicos, incluye accesorios (codos, uniones adaptadoras, TEE, tapones, entre otros), limpiador, soldadura PVC, abrazaderas, mano de obra y herramienta necesaria, pruebas de presión, etc. Todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	ML	9,0
9,43	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de tubería polietileno de alta densidad 1" para recolección de agua de escorrentia hasta tanque de almacenamiento , incluye accesorios (codos, uniones adaptadoras, TEE, tapones, entre otros), limpiador, soldadura PVC, abrazaderas, mano de obra y herramienta necesaria, pruebas de presión, etc. Todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad	ML	390,0
9,44	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de Tubería PVC-p de 1" RDE 21 desde el tanque de almacenamiento de aguas lluvias hasta la potabilizadora y de potabilizadora hasta tanques elevados, incluye accesorios (codos, uniones adaptadoras, TEE, tapones, entre otros), limpiador, soldadura PVC, abrazaderas, mano de obra y herramienta necesaria, pruebas de presión, etc. Todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad	ML	31,1
9,45	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de tubería polietileno de alta densidad 3" para la recolección de aguas lluvia de las bajantes hasta tanque de almacenamiento de agua lluvia incluye accesorios (abrazaderas, codos, uniones adaptadoras, TEE, tapones, entre otros), limpiador, soldadura PVC, abrazaderas, mano de obra y herramienta necesaria, pruebas de presión, etc. Todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad	ML	8,0
9,46	Suministro e instalación a todo costo de tanques para almacenamiento de agua (01) agua lluvia, (02) agua potabilizada, (01) agua escorrentia, fabricados en polietileno de alta existencia y una capa intermedia antibacteriana y capacidad de 2.000 litros con su conexión de entrada y de salida, incluye tramos, conexiones de entrada, salida y rebose, niples, accesorios, válvulas, valvula flotador, aditamentos, soportes, montaje,	UND	4,0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
	pintura, tornillería y puesta en servicio. Todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.		
9,47	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de una Planta potabilizadora de agua con capacidad para procesar hasta 1.000 litros por hora, compuesto por un módulo de desbaste, floculación en línea, desodorizarían y eliminación de metales pesados, filtración, cloración en línea, filtro reactor ultravioleta, elelectrobomba para alimentación, distrubución y retrolabodo, incluye panel de control, estructura en fibra de vidrio para protección y accesorios, soportes, mano de obra, equipo de montaje y pruebas para el correcto funcionamiento. Todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	UND	1,0
9,48	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de una Valvula de cheque en PVC de 1" la cual ira unicanda en la red que va desde la Potabilizadora al tanque de almacenamiento , incluye accesorios limpiador, soldadura PVC, abrazaderas, mano de obra y herramienta necesaria, pruebas de presión, etc. Todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad	UND	1,0
9,49	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de una Valvula de bola en PVC de 1/2" la cual ira unicanda en la red que va desde la Potabilizadora al tanque de almacenamiento , incluye accesorios limpiador, soldadura PVC, abrazaderas, mano de obra y herramienta necesaria, pruebas de presión, etc. Todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad	UND	1,0
9,5	**RED SANITARIA**		
9,51	Suministro e instalación de Tubería PVC Sanitaria tipo pesado de 2", incluye accesorios (codos, uniones adaptadoras, TEE, tapones, entre otros), limpiador, soldadura pvc, abrazaderas, mano de obra y herramienta necesaria, pruebas de presión, etc. Todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	ML	18,6
9,52	Suministro e instalación de Tubería pvc Sanitaria tipo pesado de 4”, incluye accesorios (codos, uniones adaptadoras, TEE, tapones, entre otros), limpiador, soldadura pvc, abrazaderas, mano de obra y herramienta necesaria, pruebas de presión, etc. Todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	ML	61,8
9,53	Suministro e instalación de y puesta en funcionamiento de Cajas de inspección y distribución de polietileno de alta densidadde 15 Litrosde 55*25 cm, incluye accesorios, mano de obra y herramienta necesaria, etc. Todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	UND	3,0
9,54	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de una trampa de grasas de 95 Litros en polietileno de alta densidad, incluye accesorios (empaques niples, tornillerias entre otros), mano de obra y herramienta necesaria, etc. Todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	UND	1,0
9,55	Suministro e instalación de y puesta en funcionamiento de Tanque séptico y Tanque filtro anaerobio FAFA integrado de 2000 Lts en polietileno de alta densidad incluye accesorios, mano de obra y	UND	1,0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
	herramienta necesaria, etc. Todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.		
9,6	**RED DE AGUAS LLUVIA**		
9,61	Suministro e instalación de sistema de canal de recolección de aguas lluvia en PVC de 3", incluye accesorios (abrazaderas, soportes, transiciones de canal a bajante, tapas laterales, esquinas, uniones), mano de obra, equipo de montaje, etc. Todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento.	ML	15,0
9,62	Suministro e instalación Bajante PVC 3", incluye accesorios (codos, abrazaderas, soportes, transiciones, uniones, entre otros), mano de obra, equipo de montaje, etc. Todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento	ML	1,5
10,0	**INSTALACIONES ELÈCTRICAS**		
10,01	Suministro e instalación de tablero de breakers monofásico de 12 circuitos, con puerta, incluye instalación de tablero, barrajes, breakers y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	UN	1,0
10,02	Suministro e instalación de punto para tomacorriente completa, (blanca), incluye instalación de tomacorriente, cableado No. 12 THHN / THWN, No. 12 THHN / THWN para tierra, tubería EMT o PVC SCH40 según se requiera, cajas de paso hasta el tablero de protecciones, pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	UN	30,0
10,03	Suministro e instalación de punto para tomacorriente GFCI, (blanca), incluye instalación de tomacorriente, cableado No. 12 THHN / THWN, tubería EMT o PVC SCH40 según se requiera, cajas de paso hasta el tablero de protecciones, pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	UN	4,0
10,04	Suministro e instalación de punto para iluminación tipo interior completa, incluye suministro e instalación luminaria tipo LED de 12W, cableado, tubería EMT o PVC SCH40 según se requiera, cajas de paso hasta el tablero de protecciones y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Con normatividad vigente (RETIE, RETILAP).	UN	26,0
10,05	Suministro e instalación de punto para iluminación tipo exterior completa, incluye suministro e instalación luminaria tipo Tortuga LED de 12W, cableado, tubería EMT o PVC SCH40 según se requiera, cajas de paso hasta el tablero de protecciones y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Con normatividad vigente (RETIE, RETILAP).	UN	12,0
10,06	Suministro e instalación de punto para interruptor sencillo completa, (blanco), incluye instalación de interruptor, cableado, tubería EMT o PVC SCH40 según se requiera, cajas de paso hasta el tablero de protecciones y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	UN	4,0
10,07	Suministro e instalación de punto para interruptor doble completa, (blanca), incluye instalación de interruptor, cableado No. 12 THHN / THWN, No. 12 THHN / THWN para tierra, tubería EMT o PVC SCH40 según se requiera, cajas de paso hasta el tablero de protecciones, pases	UN	7,0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
	a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).		
10,08	Suministro e instalación de punto para interruptor doble conmutable completa, (blanca), incluye instalación de interruptor, cableado No. 12 THHN / THWN, No. 12 THHN / THWN para tierra, tubería EMT o PVC SCH40 según se requiera, cajas de paso hasta el tablero de protecciones, pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	UN	6,0
10,09	Suministro e instalación de punto para interruptor triple conmutable completa, (blanca), incluye instalación de interruptor, cableado No. 12 THHN / THWN, No. 12 THHN / THWN para tierra, tubería EMT o PVC SCH40 según se requiera, cajas de paso hasta el tablero de protecciones, pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	UN	2,0
10,10	Suministro e instalación de breakers para tablero normal de 1 x 20 A. Con normatividad vigente (RETIE).	UN	9,0
10,11	Suministro e instalación de breakers para tablero normal de 1 x 50 A. Con normatividad vigente (RETIE).	UN	1,0
10,12	Suministro e instalación de acometida trifásica 8(F) + 8(N)+10(T) para alimentación tablero normal, incluye instalación de cableado, tubería EMT o PVC SCH40 según se requiera, cajas de paso hasta el tablero de protecciones , pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Con normatividad vigente (RETIE).	ML	30,0
10,13	Suministro e instalación de sistema de puesta a tierra con una varilla Cu - Cu 5/8"x8', incluye cableado Cu N. 10 AWG, conector en cobre, tubería PVC y conexión. O suministro e instalación de sistema de puesta a tierra con sistema de Hidrosolta. Se debe verificar en sitio cual es sistema que se pueda implementar. Con normatividad vigente (RETIE).	UND	1,0
10,14	Suministro e instalación de punto completo para salida de TV, incluye instalación de toma de TV, cableado Coaxial, tubería, cajas de paso y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva	UND	1,0
10,15	Suministro e instalación de punto completo de red con cable Categoría 6A, Cajas, Tapas, Jack cat 6A y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente y certificación del mismo.	UN	4,0
10,16	Suministro e instalación de Grupo electrógeno con motor Diésel (Planta Eléctrica) de 10 kVA a 240 / 120V con cabina insonorizada, base tanque con autonomía de 8 horas y transferencia automatica y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Con normatividad vigente (RETIE).	UND	1,0
11,0	**ÁREA DE COCINA**		
11,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COCINA INTEGRAL, INCLUYE ESTUFA CON CUBIERTA DE EMPOTRAR A GAS PROPANO, CON	ML	5,0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
	PERILLAS LATERALES, 04 PUESTOS, 02 PARILLAS INDEFORMABLES, ANTI-DESLIZANTE, ENCENDEDOR MANUAL Y 04 QUEMADORES RÁPI-DOS, GABINETES INFERIORES Y SUPERIORES, CON SUS MANIJAS EN ACERO INOXIDABLE, ENTREPAÑOS, LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLES DE 0.50X0.50, GRIFERÍA EN ACERO INOXIDABLES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.		
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA FOTOVOLTÁICO			
1,0	**INFRAESTRUCTURA SISTEMA FOTOVOLTÁICO**		
1,1	Suministro e instalación Inversor 3500 W / 24 V + controlador MPPT incluido <150A, relación DC/AC mínimo 120%, incluye configuración del inversor según indicaciones de diseño y todos los accesorios de montaje para su correcto funcionamiento. Con normatividad vigente (RETIE).	UND	1
1,2	Suministro e instalación estructura tipo techo en aluminio anodizado para 25 paneles de 340 Wp, incluye todos los accesorios de montaje para su correcto funcionamiento.	UND	1
1,3	Suministro e instalación panel solar policristalino, 340 Wp, 24 V. Con normatividad vigente (RETIE).	UND	25
1,4	Suministro e instalación de batería libre de mantenimiento en litio, 12 V, 200 Ah, 20 horas y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Con normatividad vigente (RETIE).	UND	25
2,0	**DUCTERÍA Y CABLEADO**		
2,1	Suministro e instalación cableado, coraza hermética, tubería EMTo PVC SCH40 según se requiera en sitio, los diámetros según se requiera, incluye conectores, uniones, cajas de paso plásticas y todos los accesorios de montaje para su correcto funcionamiento.	UND	1
3,0	**PROTECCIONES**		
3,1	Suministro e instalación de breakers, incluye marquillas de identificación y todos los accesorios de montaje. Suministro e instalación descargador de sobretensiones	UND	1
3,2	Suministro e instalación de sistema de puesta a tierra con una varilla Cu - Cu 5/8"x8', incluye cableado Cu N. 10 AWG, conector en cobre, tubería PVC y conexión. O suministro e instalación de sistema de puesta a tierra con sistema de Hidrosolta. Se debe verificar en sitio cual es sistema que se pueda implementar. Con normatividad vigente (RETIE).	UND	1
3,3	Suministro e instalación de pararrayos tipo franklin, Incluye pararrayos, cable, soportes y todos los accesorios de montaje. Con normatividad vigente (RETIE).	UND	1
4,0	**GABINETES**		
4,1	Suministro e instalación de gabinete tipo intemperie para proteger el Inversor 3500 W / 24 V + controlador MPPT incluido <150A, relación DC/AC mínimo 120%, incluye todos los accesorios de montaje para su correcto funcionamiento..	UND	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
4,2	Suministro e instalación de rack para proteger banco de batería libre de mantenimiento en gel, 12 V, 250 Ah, incluye todos los accesorios de montaje para su correcto funcionamiento.	UND	1
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA RADIO COMUNICACIONES			
1,0	**INFRAESTRUCTURA SISTEMA RADIOCOMUNICACIONES**		
1,1	Suministro e instalación de controlador 20A, incluye todos los accesorios de montaje para su correcto funcionamiento. Con normatividad vigente (RETIE).	UND	1
1,2	Suministro e instalación estructura tipo techo en aluminio anodizado para 2 paneles de 340 Wp, incluye todos los accesorios de montaje para su correcto funcionamiento.	UND	1
1,3	Suministro e instalación panel solar policristalino, 340 Wp, 24 V. Con normatividad vigente (RETIE).	UND	2
1,4	Suministro e instalación de batería libre de mantenimiento en litio, 12 V, 200 Ah, 20 horas y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Con normatividad vigente (RETIE).	UND	2
2,0	**DUCTERÍA Y CABLEADO**		
2,1	Suministro e instalación cableado, coraza hermética, tubería EMTo PVC SCH40 según se requiera en sitio, los diámetros según se requiera, incluye conectores, uniones, cajas de paso plásticas y todos los accesorios de montaje para su correcto funcionamiento.	UND	1
3,0	**PROTECCIONES**		
3,1	Suministro e instalación de breakers, incluye marquillas de identificación y todos los accesorios de montaje. Suministro e instalación descargador de sobretensiones	UND	1
3,2	Suministro e instalación de sistema de puesta a tierra con una varilla Cu - Cu 5/8"x8', incluye cableado Cu N. 10 AWG, conector en cobre, tubería PVC y conexión. O suministro e instalación de sistema de puesta a tierra con sistema de Hidrosolta. Se debe verificar en sitio cual es sistema que se pueda implementar. Con normatividad vigente (RETIE).	UND	1
3,3	Suministro e instalación de pararrayos tipo franklin, Incluye pararrayos, cable, soportes y todos los accesorios de montaje. Con normatividad vigente (RETIE).	UND	1
4,0	**GABINETES**		
4,1	Suministro e instalación de rack para proteger banco de batería libre de mantenimiento en gel, 12 V, 250 Ah, incluye todos los accesorios de montaje para su correcto funcionamiento.	UND	1
TRANSPORTE MATERIALES			
1,0	**TRANSPORTE GENERAL**		
1,1	Transporte general de materiales	TON	60

CONSTRUCCIÓN CABAÑA ARMADA REPÚBLICA DE COLOMBIA (ARC)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	CONSTRUCCIÓN CABAÑAS ARC		
1	**PRELIMINARES y DEMOLICIONES**		
1,01	Replanteo con equipo topográfico	M2	127,0
1,02	Desmonte de cubierta existente	M2	120,3
1,03	Desmonte de puertas y ventanas, incluye marcos y accesorios	UN	16,0
1,04	Demolición de muros en concreto y módulos extruidos en PVC	M2	216,6
1,05	Desmonte muebles (closets, cocina y estantería)	UN	4,0
1,06	Excavación material común compuesto de rocas (Esp= 0,20 M2), para construcción de placa de piso)	M3	3,6
1,07	Desmonte tanque plásticos para almacenamiento de agua	UN	4,0
2	**CONCRETOS Y ESTRUCTURA METALICA**		
2,01	Concreto para solados 1.3:4 e=5,0cm, f'c=2500 psi para placa de piso	M3	0,9
2,02	Placa maciza de Concreto para placa de piso con concreto de 1.3:4 e=5,0cm, f'c=2500 psi para placa de piso	M3	3,4
2,03	Bordillo en bloque No 4 con desagües en tubería 1/2", con acabado en pañete liso y pintura gris tipo Koraza o similar	ML	26,0
2,04	COLUMNAS EN TUBULAR METALICO DE 0.10m x 0.10m x ESP. 0.006m, en Acero galvanizado en caliente según ASTM A123 Gr 80 (80 µm, 565 g/m²). Incluye la preparación de superficie, recubrimiento de base con Barrera Epóxica Gris Serie 23 Ref.233710 Sika o similar espesor 6 mils en película seca, Recubrimiento de acabado con Esmalte Uretano Serie 36 color gris Sika o similar 4 mils en película seca.	KG	1580,0
2,05	VIGAS DE CUBIERTA EN TUBULAR METALICO DE 0.15m x 0.10m x ESP. 0.004m, en Acero galvanizado en caliente según ASTM A123 Gr 80 (80 µm, 565 g/m²). Incluye la preparación de superficie, recubrimiento de base con Barrera Epóxica Gris Serie 23 Ref.233710 Sika o similar espesor 6 mils en película seca, Recubrimiento de acabado con Esmalte Uretano Serie 36 color gris Sika o similar 4 mils en película seca.	KG	2068,0
2,06	VIGAS DE CUBIERTA EN TUBULAR METALICO DE 0.15m x 0.05m x ESP. 0.003m, en Acero galvanizado en caliente según ASTM A123 Gr 80 (80 µm, 565 g/m²). Incluye la preparación de superficie, recubrimiento de base con Barrera Epóxica Gris Serie 23 Ref.233710 Sika o similar espesor 6 mils en película seca, Recubrimiento de acabado con Esmalte Uretano Serie 36 color gris Sika o similar 4 mils en película seca.	KG	353,0
2,07	COLUMNAS DIAGONALES EN TUBULAR METALICO DE 0.15m x 0.05m x ESP. 0.003m, en Acero galvanizado en caliente según ASTM A123 Gr 80 (80 µm, 565 g/m²). Incluye la preparación de superficie, recubrimiento de base con Barrera Epóxica Gris Serie 23 Ref.233710 Sika o similar espesor 6 mils en película seca, Recubrimiento de acabado con Esmalte Uretano Serie 36 color gris Sika o similar 4 mils en película seca.	KG	387,1
2,08	DIAGONAL DE MUROS EN TUBULAR METALICO DE 0.06m x 0.06m x ESP. 0.003m, en Acero galvanizado en caliente según ASTM A123 Gr 80 (80 µm, 565 g/m²). Incluye la preparación de superficie, recubrimiento de base con Barrera Epóxica Gris Serie 23 Ref.233710 Sika o similar	KG	290,0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	espesor 6 mils en película seca, Recubrimiento de acabado con Esmalte Uretano Serie 36 color gris Sika o similar 4 mils en película seca.		
2,09	VIGAS AEREAS METALICA EN TUBULAR METALICO DE 0.10m x 0.10m x ESP. 0.0025m, en Acero galvanizado en caliente según ASTM A123 Gr 80 (80 µm, 565 g/m²). Incluye la preparación de superficie, recubrimiento de base con Barrera Epóxica Gris Serie 23 Ref.233710 Sika o similar espesor 6 mils en película seca, Recubrimiento de acabado con Esmalte Uretano Serie 36 color gris Sika o similar 4 mils en película seca.	KG	904,0
2,10	CORREAS EN TUBULAR METALICO DE 0.12m x 0.06m x ESP. 0.002m, en Acero galvanizado en caliente según ASTM A123 Gr 50 (50 µm, 355 g/m²). Incluye la preparación de superficie, recubrimiento de base con Barrera Epóxica Gris Serie 23 Ref.233710 Sika o similar espesor 6 mils en película seca, Recubrimiento de acabado con Esmalte Uretano Serie 36 color gris Sika o similar 4 mils en película seca.	KG	569,0
2,11	Suministro e instalación de platinas, tornillería, tuercas, arandelas, guasa y accesorios de instalación en acero inoxidable austenítico no magnético A4 AISI316.	KG	561,2
2,12	barras de anclajede acero inoxidable AISI316 A4 de diámetro 15 mm L=15 cm, con 4 anclajes epóxico Hilti HIT RE-500 o similar L=10 cm	UN	30,0
3	**PISO**		
3,01	Fundida de mortero para ALISTADO DE NIVELACIÓN ESP. 0.04m peso no superior a 1800Kg/m3	M2	96,0
3,02	Fundida de mortero impermeabilizado area baños y terrazas, para ALISTADO DE NIVELACIÓN ESP. 0.04m peso no superior a 1800Kg/m3	M2	24,0
3,03	Suministro e instalación de Piso Ceramico tipo Piso Pared Aruba Arena 33.8x33.8 cm o similar, incluye pegacor y boquilla.	M2	77,0
3,04	Suministro e instalación de guardaescoba Ceramico tipo Piso Pared Aruba Arena 33.8x33.8 cm o similar, incluye pegacor y boquilla.	ML	69,0
3,05	Suministro e instalación de Piso Ceramico para baños tipo Piso Pared Estru Pet Tor 30x60cm o similar, incluye pegacor y boquilla.	M2	46,2
4	**MUROS**		
4,01	Suministro e instalación de Refuerzos metalicos para muros en pvc modular en tubular de 0.05m x 0.03m x ESP. 0.002m, en Acero galvanizado en caliente según ASTM A123 (180 g/m²). Incluye la preparación de superficie, recubrimiento de base con Barrera Epóxica Gris Serie 23 Ref.233710 Sika o similar espesor 6 mils en película seca, Recubrimiento de acabado con Esmalte Uretano Serie 36 color gris Sika o similar 4 mils en película seca,	KG	140,7
4,02	Suministro e instalación de platinas, tornillería, tuercas, arandelas, guasa y accesorios de instalación en acero inoxidable austenítico no magnético A4 AISI316.	KG	14,1
4,03	Suministro e instalación de MURO EN PVC EXTRUIDO MODULAR 0.25m x 0.064m, tipo azembla o similar. Incluye todos los accesorios para su correcta instalación.	M2	54,0
4,04	Suministro e instalación de MURO EN ENTRAMADO DE PERFILES EN ACERO GALVANIZADO, CANALES Y PARALES BASE 9 C/0.41CM,	M2	103,6

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	AISLANTE EN LANA DE ROCA ESP. 0.08m Y DOBLE CARA EN FIBROCEMENTO TEXTURA MADERA ESP. 0.01m		
4,05	Suministro e instalación de MURO de baños EN ENTRAMADO DE PERFILES EN ACERO GALVANIZADO, CANALES Y PARALES BASE 9 C/0.41CM, AISLANTE EN LANA DE ROCA ESP. 0.08m, DOBLE CARA EN FIBROCEMENTO, TEXTURA MADERA hacia el exterior ESP. 0.01m Y lisa ESP. 0.01m HACIA el interior	M2	46,4
4,06	Aplicación de 2 manos de pintura koraza para exteriores color castaño	M2	207,1
4,07	Aplicación de massilla y 2 manos de pintura epoxica para baños	M2	46,4
4,08	Suministro e instalación de Pared Ceramico para ducha tipo Piso Pared Estru Pet Tor 30x60cm o similar, incluye pegacor y boquilla.	M2	22,8
4,09	Suministro e instalación de guardaescoba Ceramico para baño tipo Piso Pared Estru Pet Tor 30x60cm o similar, incluye pegacor y boquilla.	ML	69,0
4,10	Suministro e instalación de Pared Ceramico para salpicadero cocina tipo Piso Pared Estru Pet Tor 30x60cm o similar, incluye pegacor y boquilla.	M2	2,1
5	**CUBIERTA**		
5,01	Suministro e instalación de cubierta termoacustica tipo Ajover Max Trapezoidal A360 o similares, color gris claro. Incluye caballettes, remates, accesorios, fijaciones, anclajes y todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	M2	149,9
5,02	Suministro e instalación de cubierta en policarbonato tipo Ajover perfil M1000 o similares. Incluye caballettes, remates, accesorios, fijaciones, anclajes y todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	16,0
5,03	Suministro e instalación de CIELO RASO EN ENTRAMADO DE PERFILES EN STEEL FRAME (Omega) EN ACERO GALVANIZADO, AISLANTE EN LANA DE ROCA ESP. 0.08m Y CARA EN FIBROCEMENTO e=0.004m. Incluye massilla y 2 manos de pintura koraza blanca.	M2	149,9
6	**CARPINTERIA**		
6,01	Suministro e Instalación de puertas P-01 exteriores en aluminio, ancho 0,80m x 2,10m. Incluye marco, bisagras, , pasadores, chapa de seguridad y manilla palanca.	UN	3,0
6,02	Suministro e Instalación de puertas P-02 exteriores en aluminio, ancho 0,85m x 2,10m x 5 modulos apilables. Incluye marco, bisagras, pivot de rotación y riel para apilado, pasadores, chapa de seguridad y manilla palanca.	UN	2,0
6,03	Suministro e Instalación de puertas P-03 interiores en madera RH entamborada acabado pelikano duna o similar , ancho 0,70m x 2,10m. Incluye marco, bisagras, , pasadores, chapa de seguridad y manilla palanca.	UN	5,0
6,04	Suministro e Instalación de Ventanas batientes V-01 en aluminio con postigo (contraventana) al exterior. Dimensiones 1,11m x H1,20m. Incluye vidrios laminados 3+3, postigos en aluminio, marco, bisagras, , pasadores, cierre de seguridad y manilla palanca.	UN	5,0
6,05	Suministro e Instalación de Ventanas batientes V-02 en aluminio con postigo (contraventana) al exterior. Dimensiones 1,11m x H1,20m.	UN	2,0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	Incluye vidrios laminados 3+3, postigos en aluminio, marco, bisagras, , pasadores, cierre de seguridad y manilla palanca.		
6,06	Suministro e Instalación de Ventanas proyectante V-03 en aluminio con postigo (contraventana) al exterior. Dimensiones 0,63m x H0,30m. Incluye vidrios laminados 3+3, postigos en aluminio, marco, bisagras, , pasadores, cierre de seguridad y manilla palanca.	UN	1,0
6,07	Suministro e Instalación de Celosia CL-01 en aluminio. Dimensiones 0,60m x H0,25m. Incluye los elementos necesarios para su correcta instalación.	UN	1,0
7	**ESCALERAS**		
7,01	Suministro e Instalación de estructura metalica tubular de 0.10m x 0.05m x ESP. 0.0015m C/0,488m, en Acero galvanizado en caliente según ASTM A123 Gr 80 (80 µm, 565 g/m²). Incluye la preparación de superficie, recubrimiento de base con Barrera Epóxica Gris Serie 23 Ref.233710 Sika o similar espesor 6 mils en película seca, Recubrimiento de acabado con Esmalte Uretano Serie 36 color gris Sika o similar 4 mils en película seca.	KG	107,5
7,02	Suministro e instalación de platinas, tornillería, tuercas, arandelas, guasa y accesorios de instalación en acero inoxidable austenítico no magnético A4 AISI316.	KG	10,8
7,03	Suministro e Instalación de escalones en aluminio antideslizante. Incluye refuerzos y doblajes para su estructuración, así como todos las tornillería y accesorios de instalación en acero inoxidable austenítico no magnético A4 AISI316.	M2	8,8
8	**ASEO Y VARIOS**		
8,01	Aseo general	UND	1,0
8,02	Retiro de escombro y disposición final a lugar autorizado.	UND	1,0
9	**INTALACIONES HIDROSANITARIAS VÁLVULAS Y ACCESORIOS**		
9,10	**PUNTO SANITARIOS**		
9,11	Suministro e instalación de puntos sanitarios para Lavamanos (a 2,0 metros) (incluye prueba de estanqueidad). Para los puntos sanitarios PVC la forma de pago contemplará la tubería, accesorios, mano de obra y herramienta necesaria para llevar el agua desde el punto de desagüe hasta la distancia especificada en diseño. Incluye todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	UND	3,0
9,12	Suministro e instalación de puntos sanitarios para inodoro (a 2 metros) (incluye prueba de estanqueidad). Para los puntos sanitarios PVC la forma de pago contemplará la tubería, accesorios, mano de obra y herramienta necesaria para llevar el agua desde el punto de desagüe hasta la distancia especificada en diseño. Incluye todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	UND	3,0
9,13	Suministro e instalación de puntos sanitarios para sifon de piso (incluye prueba de estanqueidad). Para los puntos sanitarios PVC la forma de pago contemplará la tubería, accesorios, mano de obra y herramienta necesaria para llevar el agua desde el punto de desagüe hasta la distancia especificada en diseño. Incluye todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	UND	5,0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
9,14	Suministro e instalación de puntos sanitarios para Lavaplato (a 2 metros) (incluye prueba de estanqueidad). Para los puntos sanitarios PVC la forma de pago contemplará la tubería, accesorios, mano de obra y herramienta necesaria para llevar el agua desde el punto de desagüe hasta la distancia especificada en diseño. Incluye todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	UND	1,0
9,15	Suministro e instalación de puntos sanitarios para lavadero (a 2,0 metros) (incluye prueba de estanqueidad). Para los puntos sanitarios PVC la forma de pago contemplará la tubería, accesorios, mano de obra y herramienta necesaria para llevar el agua desde el punto de desagüe hasta la distancia especificada en diseño. Incluye todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	UND	1,0
9,2	**PUNTO HIDRÁULICOS**		
9,21	Suministro e instalación de puntos hidráulicos para Lavamanos (a 3,0 metros) (Incluye cámaras de aire y prueba hidrostática). Para las salidas de agua, la medida será el punto o unidad que comprende toda la tubería y accesorios, elementos de unión, soportes y mano de obra, así como las herramientas y equipos necesarios según diseño. Incluye todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	UND	3,0
9,22	Suministro e instalación de puntos hidráulicos para inodoro (a 3,0 metros) (Incluye cámaras de aire y prueba hidrostática). Para las salidas de agua, la medida será el punto o unidad que comprende toda la tubería y accesorios, elementos de unión, soportes y mano de obra, así como las herramientas y equipos necesarios según diseño. Incluye todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	UND	3,0
9,23	Suministro e instalación de puntos hidráulicos para Lavaplatos (a 3,0 metros) (Incluye cámaras de aire y prueba hidrostática). Para las salidas de agua, la medida será el punto a unidad que comprende toda la tubería y accesorios, elementos de unión, soportes y mano de obra, así como las herramientas y equipos necesarios según diseño. Incluye todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	UND	1,0
9,24	Suministro e instalación de puntos hidráulicos para lavadero (a 3 metros) (Incluye cámaras de aire y prueba hidrostática). Para las salidas de agua, la medida será el punto o unidad que comprende toda la tubería y accesorios, elementos de unión, soportes y mano de obra, así como las herramientas y equipos necesarios según diseño. Incluye todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	UND	1,0
9,25	Suministro e instalación de puntos hidráulicos para ducha (a 3,5 metros) (Incluye cámaras de aire y prueba hidrostática). Para las salidas de agua, la medida será el punto o unidad que comprende toda la tubería y accesorios, elementos de unión, soportes y mano de obra, así como las herramientas y equipos necesarios según diseño. Incluye todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	UND	3,0
9,26	Suministro e instalación de punto ventilación para cada baño (a 2,0 metros) (incluye prueba). Para los puntos sanitarios PVC la forma de pago contemplará la tubería, accesorios, mano de obra y herramienta necesaria para llevar el agua desde el punto de desagüe hasta la	UND	3,0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	distancia especificada en diseño. Incluye todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.		
9,3	**APARATOS SANITARIOS**		
9,31	Suministro e instalación de Sanitario completo tipo Acuajet Blanco o similar de bajo consumo (incluye grifería y accesorios). Incluye todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	UND	3,0
9,32	Suministro e instalación de Lavamanos tipo pedestal o similar (incluye grifería y accesorios). Incluye todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	UND	3,0
9,33	Suministro e instalación de Lavaplatos de 60x50 de Bajo poner en acero inoxidable de una poceta (incluye grifería y accesorios). Incluye todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	UND	1,0
9,34	Suministro e instalación de lavadero en granito de 50*60*12 (incluye grifería, mueble de soporte y accesorios). Incluye todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	UND	1,0
9,35	Suministro e instalación de Rejilla Piso Vanguardista o similar en acero inoxidable para sifones de piso de 2". Incluye todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	UND	5,0
9,4	**RED HIDRÁULICA**		
9,41	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de Tubería PVC-p de 3/4" RDE 13.5 para la red interna de la casa desde el tanque de almacenamiento hasta los puntos hidraulicos, incluye accesorios (codos, uniones adaptadoras, TEE, tapones, entre otros), limpiador, soldadura PVC, abrazaderas, mano de obra y herramienta necesaria, pruebas de presión, etc. Todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	ML	20,7
9,42	Suministro e instalación de Tubería PVC-p de 1/2" RDE 13.5 para la red interna de la casa desde el tanque de almacenamiento hasta los puntos hidraulicos, incluye accesorios (codos, uniones adaptadoras, TEE, tapones, entre otros), limpiador, soldadura PVC, abrazaderas, mano de obra y herramienta necesaria, pruebas de presión, etc. Todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	ML	19,0
9,43	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de tubería polietileno de alta densidad 1" para recolección de agua de escorrentia hasta tanque de almacenamiento , incluye accesorios (codos, uniones adaptadoras, TEE, tapones, entre otros), limpiador, soldadura PVC, abrazaderas, mano de obra y herramienta necesaria, pruebas de presión, etc. Todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad	ML	390,0
9,44	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de Tubería PVC-p de 1" RDE 21 desde el tanque de almacenamiento de aguas lluvias hasta la potabilizadora y de potabilizadora hasta tanques elevados, incluye accesorios (codos, uniones adaptadoras, TEE, tapones, entre otros), limpiador, soldadura PVC, abrazaderas, mano de obra y herramienta necesaria, pruebas de presión, etc. Todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad	ML	40,3
9,45	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de tubería polietileno de alta densidad 3" para la recolección de aguas lluvia	ML	8,0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	de las bajantes hasta tanque de almacenamiento de agua lluvia incluye accesorios (abrazaderas, codos, uniones adaptadoras, TEE, tapones, entre otros), limpiador, soldadura PVC, abrazaderas, mano de obra y herramienta necesaria, pruebas de presión, etc. Todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad		
9,46	Suministro e instalación a todo costo de tanques para almacenamiento de agua (01) agua lluvia, (02) agua potabilizada, (01) agua escorrentia, fabricados en polietileno de alta existencia y una capa intermedia antibacteriana y capacidad de 2.000 litros con su conexión de entrada y de salida, incluye tramos, conexiones de entrada, salida y rebose, niples, accesorios, válvulas, valvula flotador, aditamentos, soportes, montaje, pintura, tornillería y puesta en servicio. Todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	UND	4,0
9,47	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de una Planta potabilizadora de agua con capacidad para procesar hasta 1.000 litros por hora, compuesto por un módulo de desbaste, floculación en línea, desodorizarían y eliminación de metales pesados, filtración, cloración en línea, filtro reactor ultravioleta, elelectrobomba para alimentación, distrubución y retrolabodo, incluye panel de control, estructura en fibra de vidrio para protección y accesorios, soportes, mano de obra, equipo de montaje y pruebas para el correcto funcionamiento. Todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	UND	1,0
9,48	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de una Valvula de cheque en PVC de 1" la cual ira unicanda en la red que va desde la Potabilizadora al tanque de almacenamiento , incluye accesorios limpiador, soldadura PVC, abrazaderas, mano de obra y herramienta necesaria, pruebas de presión, etc. Todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad	UND	1,0
9,49	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de una Valvula de bola en PVC de 1/2" la cual ira unicanda en la red que va desde la Potabilizadora al tanque de almacenamiento , incluye accesorios limpiador, soldadura PVC, abrazaderas, mano de obra y herramienta necesaria, pruebas de presión, etc. Todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad	UND	1,0
9,5	**RED SANITARIA**		
9,51	Suministro e instalación de Tubería PVC Sanitaria tipo pesado de 2", incluye accesorios (codos, uniones adaptadoras, TEE, tapones, entre otros), limpiador, soldadura pvc, abrazaderas, mano de obra y herramienta necesaria, pruebas de presión, etc. Todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	ML	23,2
9,52	Suministro e instalación de Tubería pvc Sanitaria tipo pesado de 4”, incluye accesorios (codos, uniones adaptadoras, TEE, tapones, entre otros), limpiador, soldadura pvc, abrazaderas, mano de obra y herramienta necesaria, pruebas de presión, etc. Todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	ML	60,1
9,53	Suministro e instalación de y puesta en funcionamiento de Cajas de inspección y distribución de polietileno de alta densidadde 15 Litrosde	UND	3,0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	55*25 cm, incluye accesorios, mano de obra y herramienta necesaria, etc. Todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.		
9,54	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de una trampa de grasas de 95 Litros en polietileno de alta densidad, incluye accesorios (empaques niples, tornillerias entre otros), mano de obra y herramienta necesaria, etc. Todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	UND	1,0
9,55	Suministro e instalación de y puesta en funcionamiento de Tanque séptico y Tanque filtro anaerobio FAFA integrado de 2000 Lts en polietileno de alta densidad incluye accesorios, mano de obra y herramienta necesaria, etc. Todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento de la actividad.	UND	1,0
9,6	**RED DE AGUAS LLUVIA**		
9,61	Suministro e instalación de sistema de canal de recolección de aguas lluvia en PVC de 3", incluye accesorios (abrazaderas, soportes, transiciones de canal a bajante, tapas laterales, esquinas, uniones), mano de obra, equipo de montaje, etc. Todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento.	ML	15,0
9,62	Suministro e instalación Bajante PVC 3", incluye accesorios (codos, abrazaderas, soportes, transiciones, uniones, entre otros), mano de obra, equipo de montaje, etc. Todo lo requerido para la correcta instalación y funcionamiento	ML	1,5
10,0	**INSTALACIONES ELÈCTRICAS**		
10,01	Suministro e instalación de tablero de breakers monofásico de 12 circuitos, con puerta, incluye instalación de tablero, barrajes, breakers y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	UND	1,0
10,02	Suministro e instalación de punto para tomacorriente completa, (blanca), incluye instalación de tomacorriente, cableado No. 12 THHN / THWN, No. 12 THHN / THWN para tierra, tubería EMT o PVC SCH40 según se requiera, cajas de paso hasta el tablero de protecciones, pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	UND	30,0
10,03	Suministro e instalación de punto para tomacorriente GFCI, (blanca), incluye instalación de tomacorriente, cableado No. 12 THHN / THWN, tubería EMT o PVC SCH40 según se requiera, cajas de paso hasta el tablero de protecciones, pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	UND	4,0
10,04	Suministro e instalación de punto para iluminación tipo interior completa, incluye suministro e instalación luminaria tipo LED de 12W, cableado, tubería EMT o PVC SCH40 según se requiera, cajas de paso hasta el tablero de protecciones y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Con normatividad vigente (RETIE, RETILAP).	UND	26,0
10,05	Suministro e instalación de punto para iluminación tipo exterior completa, incluye suministro e instalación luminaria tipo Tortuga LED de 12W, cableado, tubería EMT o PVC SCH40 según se requiera, cajas de paso	UND	12,0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	hasta el tablero de protecciones y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Con normatividad vigente (RETIE, RETILAP).		
10,06	Suministro e instalación de punto para interruptor sencillo completa, (blanco), incluye instalación de interruptor, cableado, tubería EMT o PVC SCH40 según se requiera, cajas de paso hasta el tablero de protecciones y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	UND	4,0
10,07	Suministro e instalación de punto para interruptor doble completa, (blanca), incluye instalación de interruptor, cableado No. 12 THHN / THWN, No. 12 THHN / THWN para tierra, tubería EMT o PVC SCH40 según se requiera, cajas de paso hasta el tablero de protecciones, pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	UND	7,0
10,08	Suministro e instalación de punto para interruptor doble conmutable completa, (blanca), incluye instalación de interruptor, cableado No. 12 THHN / THWN, No. 12 THHN / THWN para tierra, tubería EMT o PVC SCH40 según se requiera, cajas de paso hasta el tablero de protecciones, pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	UND	6,0
10,09	Suministro e instalación de punto para interruptor triple conmutable completa, (blanca), incluye instalación de interruptor, cableado No. 12 THHN / THWN, No. 12 THHN / THWN para tierra, tubería EMT o PVC SCH40 según se requiera, cajas de paso hasta el tablero de protecciones, pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	UND	2,0
10,10	Suministro e instalación de breakers para tablero normal de 1 x 20 A. Con normatividad vigente (RETIE).	UND	9,0
10,11	Suministro e instalación de breakers para tablero normal de 1 x 50 A. Con normatividad vigente (RETIE).	UND	1,0
10,12	Suministro e instalación de acometida trifásica 8(F) + 8(N)+10(T) para alimentación tablero normal, incluye instalación de cableado, tubería EMT o PVC SCH40 según se requiera, cajas de paso hasta el tablero de protecciones , pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Con normatividad vigente (RETIE).	ML	30,0
10,13	Suministro e instalación de sistema de puesta a tierra con una varilla Cu - Cu 5/8"x8', incluye cableado Cu N. 10 AWG, conector en cobre, tubería PVC y conexión. O Suministro e instalación de sistema de puesta a tierra con sistema de Hidrosolta. Se debe verificar en sitio cual es sistema que se pueda implementar. Con normatividad vigente (RETIE).	UND	1,0
10,14	Suministro e instalación de punto completo para salida de TV, incluye instalación de toma de TV, cableado Coaxial, tubería, cajas de paso y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva	UND	1,0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
10,15	Suministro e instalación de punto completo de red con cable Categoría 6A, Cajas, Tapas, Jack cat 6A y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente y certificación del mismo.	UND	4,0
10,16	Suministro e instalación de Grupo electrógeno con motor Diésel (Planta Eléctrica) de 10 kVA a 240 / 120V con cabina insonorizada, base tanque con autonomía de 8 horas y transferencia automatica y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Con normatividad vigente (RETIE).	UND	1,0
11,0	**ÁREA DE COCINA**		
11,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COCINA INTEGRAL, INCLUYE ESTUFA CON CUBIERTA DE EMPOTRAR A GAS PROPANO, CON PERILLAS LATERALES, 04 PUESTOS, 02 PARILLAS INDEFORMABLES, ANTI-DESLIZANTE, ENCENDEDOR MANUAL Y 04 QUEMADORES RÁPI-DOS, GABINETES INFERIORES Y SUPERIORES, CON SUS MANIJAS EN ACERO INOXIDABLE, ENTREPAÑOS, LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLES DE 0.50X0.50, GRIFERÍA EN ACERO INOXIDABLES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.	ML	5,0
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA FOTOVOLTÁICO			
1,0	**INFRAESTRUCTURA SISTEMA FOTOVOLTÁICO**		
1,1	Suministro e instalación Inversor 3500 W / 24 V + controlador MPPT incluido <150A, relación DC/AC mínimo 120%, incluye configuración del inversor según indicaciones de diseño y todos los accesorios de montaje para su correcto funcionamiento. Con normatividad vigente (RETIE).	UND	1
1,2	Suministro e instalación estructura tipo techo en aluminio anodizado para 25 paneles de 340 Wp, incluye todos los accesorios de montaje para su correcto funcionamiento.	UND	1
1,3	Suministro e instalación panel solar policristalino, 340 Wp, 24 V. Con normatividad vigente (RETIE).	UND	25
1,4	Suministro e instalación de batería libre de mantenimiento en litio, 12 V, 200 Ah, 20 horas y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Con normatividad vigente (RETIE).	UND	25
2,0	**DUCTERÍA Y CABLEADO**		
2,1	Suministro e instalación cableado, coraza hermética, tubería EMTo PVC SCH40 según se requiera en sitio, los diámetros según se requiera, incluye conectores, uniones, cajas de paso plásticas y todos los accesorios de montaje para su correcto funcionamiento.	UND	1
3,0	**PROTECCIONES**		
3,1	Suministro e instalación de breakers, incluye marquillas de identificación y todos los accesorios de montaje. Suministro e instalación descargador de sobretensiones	UND	1
3,2	Suministro e instalación de sistema de puesta a tierra con una varilla Cu - Cu 5/8"x8', incluye cableado Cu N. 10 AWG, conector en cobre, tubería PVC y conexión. O suministro e instalación de sistema de puesta a tierra con sistema de	UND	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	Hidrosolta. Se debe verificar en sitio cual es sistema que se pueda implementar. Con normatividad vigente (RETIE).		
3,3	Suministro e instalación de pararrayos tipo franklin, Incluye pararrayos, cable, soportes y todos los accesorios de montaje. Con normatividad vigente (RETIE).	UND	1
4,0	**GABINETES**		
4,1	Suministro e instalación de gabinete tipo intemperie para proteger el Inversor 3500 W / 24 V + controlador MPPT incluido <150A, relación DC/AC mínimo 120%, incluye todos los accesorios de montaje para su correcto funcionamiento..	UND	1
4,1	Suministro e instalación de rack para proteger banco de batería libre de mantenimiento en gel, 12 V, 250 Ah, incluye todos los accesorios de montaje para su correcto funcionamiento.	UND	1
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA RADIO COMUNICACIONES			
1,0	**INFRAESTRUCTURA SISTEMA RADIOCOMUNICACIONES**		
1,1	Suministro e instalación de controlador 20A, incluye todos los accesorios de montaje para su correcto funcionamiento. Con normatividad vigente (RETIE).	UND	1
1,2	Suministro e instalación estructura tipo techo en aluminio anodizado para 2 paneles de 340 Wp, incluye todos los accesorios de montaje para su correcto funcionamiento.	UND	1
1,3	Suministro e instalación panel solar policristalino, 340 Wp, 24 V. Con normatividad vigente (RETIE).	UND	2
1,4	Suministro e instalación de batería libre de mantenimiento en litio, 12 V, 200 Ah, 20 horas y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Con normatividad vigente (RETIE).	UND	2
2,0	**DUCTERÍA Y CABLEADO**		
2,1	Suministro e instalación cableado, coraza hermética, tubería EMTo PVC SCH40 según se requiera en sitio, los diámetros según se requiera, incluye conectores, uniones, cajas de paso plásticas y todos los accesorios de montaje para su correcto funcionamiento.	UND	1
3,0	**PROTECCIONES**		
3,1	Suministro e instalación de breakers, incluye marquillas de identificación y todos los accesorios de montaje. Suministro e instalación descargador de sobretensiones	UND	1
3,2	Suministro e instalación de sistema de puesta a tierra con una varilla Cu - Cu 5/8"x8', incluye cableado Cu N. 10 AWG, conector en cobre, tubería PVC y conexión. O suministro e instalación de sistema de puesta a tierra con sistema de Hidrosolta. Se debe verificar en sitio cual es sistema que se pueda implementar. Con normatividad vigente (RETIE).	UND	1
3,3	Suministro e instalación de pararrayos tipo franklin, Incluye pararrayos, cable, soportes y todos los accesorios de montaje. Con normatividad vigente (RETIE).	UND	1
4,0	**GABINETES**		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
4,1	Suministro e instalación de rack para proteger banco de batería libre de mantenimiento en gel, 12 V, 250 Ah, incluye todos los accesorios de montaje para su correcto funcionamiento.	UND	1
TRANSPORTE MATERIALES			
1,0	**TRANSPORTE GENERAL**		
1,1	Transporte general de materiales	TON	85

Para las obras “CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, EL REFORZAMIENTO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL PUENTE VOLADIZO TANGÓN.” (Lote II)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
1,00	**PRELIMINARES**		
1.1	LAVADO CON METODO DE ALTA PRESION EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES PRINCIPALES	M2	256,96
1.2	LAVADO CON METODO DE ALTA PRESION ELEMENTOS ESTRUCTURALES SECUNDARIOS (BARANDAS Y BARANDILLAS)	M2	0,96
1.3	ELIMINACION DE CAPAS DE OXIDO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE REMOVEDOR QUIMICO INDUSTRIAL EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES PRINCIPALES	M2	256,96
1.4	ELIMINACION DE CAPAS DE OXIDO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE REMOVEDOR QUIMICO INDUSTRIAL EN BARANDAS Y BARANDILLAS	M2	0,96
1.5	RASQUETEO Y LIJADA ELEM ESTRUC PRIN-BARANDAS Y BARANDILLAS	ML	257,92
1.6	ESTRUCTURA Y SISTEMA DE SEGURIDAD (RED DE CONTENSION)	UND	1,00
2,00	**ESTRUCTURA METALICA PRINCIPAL**		
2.1	CAMBIO ELEMENTOS ESTRUCTURALES PRINCIPALES EN ACERO	KG	1.168,08
2.2	CAMBIO ELEMENTOS ESTRUCTURALES SECUNDARIOS (BARANDAS Y BARANDILLAS)	KG	65,00
2.3	DESINTALACION, SUMINISTRO Y REMPLAZO DE TORNILLERIA EN ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE GRADO 8 (INCLUYE ELEMENTOS AISLANTES Y DE SUJECION, TUERCAS, CONTRATUERCAS , ARANDELAS)	KG	455,00
2.4	RESOLDADO PUNTOS DE INTERECCION Y CONEXIONES (INCLUYE SOLDADURA Y PLATINAS)	UND	85,00
2.5	REMPLAZO DE PISO EN REJILLA TIPO GRATING EN ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE (INCLUYE PINTURA DE ADERENCIA, PINTURA EPOXICA RICA EN ZINC Y ALTOS SOLIDOS)	M2	60,00
3,00	**PINTURA**		
3.1	APLICACIÓN DE PINTURA CON ALTO PODER ANTICORROSIVO, RAPIDO SECAMIENTO EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES PRINCIPALES	M2	256,96
3.2	APLICACIÓN DE PINTURA CON ALTO PODER ANTICORROSIVO, RAPIDO SECAMIENTO EN ELEMENENTOS ESTRUC SECUNDARIOS (BARANDAS Y BARANDILLAS)	M2	0,96
3.3	APLICACIÓN PINTURA EPOXICA RICA EN ZINC Y ALTOS SOLIDOS EN ELEMENTOS ESTRUC PRINCIPALES	M2	256,96

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
3.4	APLICACIÓN PINTURA EPOXICA RICA EN ZINC Y ALTOS SOLIDOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES SECUNDARIOS (BARANDAS Y BARANDILLAS)	M2	0,96
4,00	**ASEO**		
4.1	ASEO GENERAL DE OBRA	M2	35,61
4.2	LIMPIEZA FINAL (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES Y ELEMENTOS DESMONTADOS)	M2	35,61
5,00	**TRASLADO Y LOGISTICA**		
5.1	TRASNPORTE MARITIMO DE MATERIALES-EQUIPOS, CONSUMIBLES Y PERSONAL (PESO ESTIMADO 5 TN)	VG	2,00
5.2	TRASEGO MANUAL INTERNO MATERIALES EQUIPOS Y CONSUMIBLES (PESO ESTIMADO 5 TN)	VG	2,00
5.3	LANCHA DE APOYO	DIA	30,00
6,00	**ELEMENTOS DE TENSION Y MECANICOS**		
6.1	**SISTEMA DE GUAYAS**		
6.1.1.	GUAYA TENSION TORRE A TANGON 1" 1/2" (INCLUYE TENSORES-PASADORES Y ELEMENTOS DE SUJECION)	ML	300,00
6.2	**SISTEMA DE ELEVACION Y ESCALERAS**		
6.2.1.	MECANISMO IZADO DE CARGA TIPO REDUCTOR	UND	1,00
6.2.2.	SISTEMA DE IZADO CAPACIDAD 200 KG	UND	1,00
6.2.1.	CANASTILLA DE CARGA 1,50 X 1,50 CAP 200 KG	UND	1,00
6.2.2.	SUMI E INST ESCALERA METALICA FIJA	ML	5,00
6.2.1.	SUMI E INST ESCALERA GATO (MADERA-NYLON)	ML	25,00
6.2.2.	MANTENIMIENTO Y ENGRASE ELEMENTOS MECANICOS	UND	3,00

La Interventoría debe ser planeada, permanente y ejercida a través de la inspección, comprobación y evaluación durante la ejecución del contrato de obra, para asegurar que la ejecución se ajuste a lo pactado y lograr un producto con calidad.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será en el Santuario de Flora y Fauna Malpelo

4. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Una vez verificado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación No. M-MACPC-14, emitido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia

que para el presente proceso aplica el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Honduras y Guatemala)

Por tal razón, la entidad se asegurará que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, el cual podrá reducirse siempre que la información del proceso de contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico:	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México		SI	NO	NO	NO
	Perú		SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	NO
	Guatemala		SI	SI	NO	SI
	Honduras		SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II.

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones

5.2. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) pública en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el objeto a contratar, la modalidad de selección, si está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, el presupuesto oficial del contrato, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Pliego de Condiciones y los estudios y documentos previos.

5.3. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma y a través de la plataforma del SECOP II, únicamente por la sección de "*OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES*". PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

5.4. RIESGOS.

La matriz de riesgos hace parte de los estudios y documentos previos que fueron publicados en la plataforma del SECOP II para revisión de los proponentes.

5.5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria NO SE LIMITA A MIPYMES. Por consiguiente, todo interesado que cumpla las condiciones habilitantes, podrá presentar oferta.

5.6. PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano.

Podrán participar en este proceso de selección objetiva, como:

(a) personas naturales nacionales o extranjera cuya propuesta sea avalada por un ingeniero civil y/o arquitecto, a menos que éste tenga la misma profesión.

(b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos. Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, cuyo objeto social este directamente relacionado con la ejecución de obra civil objeto del proceso. Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o del proponente plural no posee título de ingeniero civil y/o arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un profesional en las mismas áreas.

5.7. COSTOS DE PARTICIPACIÓN.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. La Entidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

Igualmente, corresponderá a los proponentes la responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato, considerando los costos y riesgos previstos en el presente proceso de selección, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener

asesoría calificada. Por lo anterior, el riesgo impositivo les corresponde a los proponentes por lo que es su responsabilidad valorarlo.

La presentación de la propuesta implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos por cada proponente que resulte adjudicatario de un contrato, como contraprestación por el pago previsto en el contrato y con base en el componente monetario de su propuesta económica.

5.8. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han considerado la viabilidad financiera del contrato, bajo las condiciones contenidas en su propuesta en especial en su propuesta económica, y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos y en general, todos los factores determinantes en la propuesta económica.

5.9. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deberán hacerse durante el plazo del presente proceso y solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del presente Proceso de Contratación, cuando sean radicadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

5.10. PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), publicará la resolución de apertura de este proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe contener toda la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Pliego de Condiciones Definitivo se publicará en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, para conocimiento de los interesados, de las veedurías ciudadanas y del público en general.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) publicará el Pliego de Condiciones Definitivo, previo análisis y respuesta de las observaciones presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones, ordenando la apertura del presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado suscrito por su representante.

5.11. ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES.

De manera oficiosa o como resultado de las observaciones realizadas al contenido y alcance del pliego de condiciones, la Entidad expedirá las adendas en las cuales se contemplen las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones definitivo.

La Entidad hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta la fecha señalada en el cronograma para expedir adenda, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el portal único de contratación colombiacompra.gov.co – SECOP II, para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso de selección tienen conocimiento de ellos.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del pliego de condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y, en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de contenido en los mismos, deberá formular a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), las consultas por escrito, que serán resueltas por medio del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. Dichas observaciones deberán ser presentadas en el plazo dado en el cronograma de actividades del proceso, en aplicación del principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993.

La entidad en cualquier momento a más tardar el día hábil anterior antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, dentro del cronograma de actividades estableció el plazo máximo durante el cual se expedirán adendas para introducir modificaciones al Pliego de Condiciones. Así mismo, acorde con lo señalado en el inciso

tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

De igual manera, es importante señalar que la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Será responsabilidad de cada proponente consultar el en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta, que ha consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, la información sobre preguntas y respuestas y adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas.

En el evento de no anotarlo se entenderá con la presentación de la propuesta que ha efectuado las consultas respectivas. En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas deberá ser consultada por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

Las adendas y el documento de preguntas y respuestas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co. – SECOP II

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, - SECOP II, que utiliza para el efecto la Entidad.

5.12. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de la presente selección, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas (fecha de apertura) y la del cierre, será el fijado en el cronograma de actividades del proceso.

Este plazo podrá ser prorrogado por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) cuando lo estime

conveniente o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes según lo establecido en el inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, prórroga que no podrá ser superior a la mitad del plazo inicialmente fijado.

5.13. SUPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección podrá ser suspendido por un acto administrativo motivado y que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario.

5.14. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Será el establecido en el cronograma del proceso de selección, el cual estará publicado en la plataforma del SECOP II.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura, hasta la fecha y hora determinada para el cierre en el cronograma del proceso.

Las propuestas deberán presentarse ÚNICAMENTE por la plataforma del SECOP II, desde la apertura del proceso y hasta la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre. (La hora se tomará de acuerdo con el registro de la hora legal colombiana - numeral 14 del artículo 6° del Decreto 4175 de 2011 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el Instituto Nacional de Metrología "INM-mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia).

5.15. COMITÉ EVALUADOR.

Una vez recibidas las ofertas y conformado el comité Evaluador, el proceso de evaluación es totalmente confidencial por lo tanto todo intento de un proponente para enterarse indebidamente del resultado de las verificaciones o para influir en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, se designará mediante acto administrativo a los funcionarios que realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas en el proceso, de conformidad con

las disposiciones consagradas en los Pliegos de condiciones y las adendas que lo modifiquen o adicionen.

5.16. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera, de organización y de experiencia como la evaluación de los factores de experiencia del proponente y del personal, será el establecido en el cronograma del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, se analizará de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida al correo electrónico o al número de fax que el oferente especifique en la carta de presentación de la oferta.

Los proponentes deberán dar contestación por escrito sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar lo insubsanable, y presentarlo dentro del término que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) especifique en el oficio en el que efectúe el requerimiento, so pena de rechazo de la propuesta.

5.17. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL MISMO.

El informe de evaluación se publicará en el SECOP II durante tres (3) días hábiles, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones al mismo, las cuales serán resueltas por la entidad en el acto de adjudicación del proceso de selección. En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

5.18. DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su cargo, copia parcial o total de los documentos recibidos, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso de selección, salvo aquellos que posean reserva legal, tales documentos podrán ser solicitados solo una vez se publique el respectivo informe de evaluación.

Cuando el proponente demuestre que sus documentos tienen carácter de reserva legal y la Entidad así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos.

En caso de no relacionar las normas que dan sustento a la reserva que se alegue y/o de que ésta, una vez verificadas no corresponda a reserva legal, no habrá lugar a indemnizaciones por la entrega de estos documentos.

5.19. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 "*toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma*".

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede acceder a la información publicada en la plataforma SECOP II y/o solicitándola directamente a la entidad contratante, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente complemento de pliego de condiciones.

No obstante, se aclara que, en etapa de evaluación, hasta que no se realice la publicación del informe de evaluación, no se realizará entrega de las copias requeridas, para efectos de darle más celeridad al proceso de evaluación.

6. REGLAS PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

6.1. ELABORACIÓN Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través del portal único de contratación SECOP II, hasta la hora y fecha indicada en el cronograma del pliego de condiciones, donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, financieros y organizacional; y requisitos de ponderación (factores de calificación), teniendo en cuenta

que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, los cuales deben ser presentados a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II, con el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Para la presentación de la propuesta, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii)

Las propuestas de consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii).

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO, NI RADICADOS EN LA VENTANILLA DE LA ENTIDAD.

6.2. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en idioma castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

6.3. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se valorarán propuestas alternativas; todo oferente tiene la obligación de presentar las propuestas con el lleno de las Especificaciones Técnicas estipuladas en este proceso de selección.

6.4. PROPUESTAS PARCIALES

La Entidad no aceptará propuestas parciales dentro del presente proceso de selección.

6.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo primero del artículo 5o de la ley 1882 de 2018, la cual establece que:

> "*(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación (…). Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)*". (cursiva y subraya fuera de texto).

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), durante el término de evaluación de las propuestas, procederá de conformidad con lo reglado por el artículo 1º de la Ley 1882 de 2018 que adiciona el parágrafo 2 y 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, publicando el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación, dentro del plazo establecido en el presente pliego de condiciones.

El informe permanecerá publicado en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad. Al finalizar este plazo, PARQUES

NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, especificaciones técnicas de la oferta o aquellos que acrediten factores de desempate, no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

6.6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 7144 del 24 de octubre de 2014”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

6.7. CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, **los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia**, deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país y en su

defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo se autenticarán previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos privados se evaluarán de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, sobre el particular.

6.8. APOSTILLE

Cuando se trate de **documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior**, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso **sólo será exigible la Apostilla**, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial.

6.9. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

6.10. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente

Pliego de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

6.11. INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene tal condición y la disposición legal que la ampara como tal.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, La Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado.

De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

6.12. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

La Oferta debe tener una validez de mínimo noventa (90) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión. La oferta será irrevocable, por lo tanto, una vez presentada los proponentes no podrán retractarse, so pena de indemnizar los perjuicios que su revocación cause a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), aparte de la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta.

En consecuencia, una vez presentada la propuesta, los proponentes no podrán retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de esta.

6.13. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.

Las propuestas que reciba PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) después de la fecha y hora del cierre y entregadas en lugar diferente al señalado en estos pliegos, no participarán.

7. FACTORES Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), realizará el análisis de las ofertas, el cual se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación de los requisitos habilitantes y la segunda a la verificación de los factores de puntaje.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al estudio previo y pliego de condiciones, y se estime más conveniente o favorable para PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) y a los fines que busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva,[1] de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y el Manual de Contratación de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

La propuesta más favorable para la entidad será la que obtenga el puntaje más alto y, por lo tanto, será ésta la que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, el segundo lugar será para el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar y así sucesivamente.

REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACION

La verificación de los requisitos habilitantes del proponente se efectuará a través de un estudio de la capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso; tal verificación traerá un resultado el cual será HABILITADO / NO HABILITADO.

Posteriormente, se evaluarán las condiciones de la oferta a través de la verificación del sobre técnico, en el cual se analizarán i) las condiciones básicas de la oferta, es decir el personal mínimo requerido. En este sentido, el no ofrecimiento del equipo de trabajo requerido dentro del personal mínimo es causal de rechazo por cuento se considera que

[1] Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

no hay oferta, y ii) se procederá a comparar las ofertas aplicando los criterios de ponderación establecidos.

De conformidad con numerales 1º y 4º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el por el artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, en el proceso de selección por Concurso de Méritos abierto se aplican los siguientes requisitos habilitantes que miden las condiciones del proponente:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	7.1. CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	7.2. CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitado/No habilitado
	7.3. CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	7.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado/No habilitado

Estos requisitos NO otorgan puntaje, solo la calificación de Habilitado o No Habilitado

El Comité evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de estos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje, para lo cual se debe tener en cuenta que el término establecido por la Entidad para subsanar es PERENTORIO y PRECLUSIVO, por consiguiente el

proponente que no subsane o no subsane correctamente la información o documentación solicitada es causal de rechazo de la propuesta.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia y la capacidad organizacional de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas legalmente establecidas en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales) bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano.

Individualmente: Personas naturales nacionales o extranjeras; personas jurídicas nacionales o extranjeras, todas ellas que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;

Conjuntamente: En cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley, en adelante también denominados proponentes plurales.

Todos los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más.
d. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

e. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
f. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
g. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
h. Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
i. No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
j. No tener antecedentes judiciales
k. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, si la persona natural, representante legal o apoderado del proponente individual o del proponente plural no posee título de ingeniero civil y/o arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un profesional en las mismas áreas, para lo cual deberá adjuntar:

 1. Copia de su tarjeta o matrícula profesional y copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedidos por el órgano competente, vigentes.
 2. Documento de identificación

 Según lo indicado en este numeral, será causal de RECHAZO de la oferta cuando la persona natural o el representante legal de la persona jurídica (proponente individual o integrante de un consorcio, unión temporal) o apoderado, no posea título como Ingeniero Civil o Arquitecto o esta no haya sido avalada por un profesional en las mismas áreas y adicionalmente, en caso de personas jurídicas, cuando éstas no tengan como actividad económica la ejecución de obras civiles o la construcción.

Los proponentes deben acreditar la capacidad jurídica con los siguientes documentos:

a) Carta de Presentación de la Oferta. (Formulario No.1)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), en el formulario correspondiente “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la cual deberá estar firmada por el representante legal o la persona

designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades exigidas en el pliego junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado Colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos.

Como proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el cual, deberá tener en cuenta que se debe crear la cuenta de la Unión Temporal o el Consorcio a través del SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta y por tanto serán rechazadas, las ofertas presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

b) Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal. (Formulario No. 2)

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal (artículo 7, Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los

aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y dos (2) años más.

a) Indicar si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA).
b) Designar a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
c) En caso de unión temporal, se indicará a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) la participación que tendrá cada uno de sus integrantes en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
d) Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y dos (2) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
e) Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
f) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

 i) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT.
 ii) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 iii) Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

c) Apoderado.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA)en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

d) Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, conforme los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso,

- El objeto social de la persona jurídica debe guarda relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.
- El proponente plural interesado, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la del contrato y dos (2) años más de existencia.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social competente, en el que se le faculte para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y por tanto su RECHAZO.
- Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados tengan relación al objeto del presente proceso de selección.

En los casos donde no se pueda verificar la duración de la sociedad en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el Oferente, deberá allegar los estatutos o las actas de junta directiva, donde repose esta información.

e) Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo y debe anexarse en su versión original.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

f) Documento de Identificación y Libreta Militar del Representante Legal.

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

La entidad verificará de oficio la situación militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años. En el evento que la libreta se haya expedido con el número de tarjeta de identidad se deberá acreditar su situación.

g) Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales:

I. Boletín de Responsabilidad fiscal.

El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

II. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades **SIRI** (de la Procuraduría General de la Nación). PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

III. Certificado de Antecedentes Judiciales y RNMC.

La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

h) Certificación de aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. (Formulario No. 6)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica, deberá allegar la certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento con sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012).

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Para el efecto, deberá diligenciar documento del formulario correspondiente y presentar en el caso del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

i) Pacto de transparencia. (Formulario No.4)

El oferente debe diligenciar y presentar debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, el formulario previsto en el correspondiente formulario, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participó.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este Formulario, en las condiciones establecidas en este pliego y el Formulario, presentándolo con su propuesta.

En caso de que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), advierta hechos constitutivos de corrupción de

parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y se harán efectivas las sanciones previstas en el Contrato y en la ley.

j) Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades (Formulario No. 15)

El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 15 que se encuentra en documentos del proceso. Declaración inhabilidades e incompatibilidades. El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse Incurso en inhabilidades, Incompatibilidades o prohibiciones.

k) Garantía de seriedad de la oferta.

Según lo establece el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.1. *Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación* y en su artículo 2.2.1.2.3.1.2. *Clases de garantías, e*l cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, en este caso, con ocasión de la presentación de las ofertas, debe estar garantizado en los términos de la ley, y del citado decreto, por lo tanto, las garantías que los oferentes pueden otorgar para asegurar la seriedad de su ofrecimiento son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

El proponente debe allegar la garantía de seriedad de la oferta, acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta económica. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), Nit. 805.003.737-3, con una vigencia mínima de noventa (90) días contados a partir de la

fecha de cierre del proceso de selección, y debe estar referida a éste y encontrarse firmada por el asegurador.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentaje de participación.

En caso de que la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea superior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

BENEFICIARIO	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA)
NIT	805.003.737-3
AFIANZADO	● El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). ● En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
AMPARO	La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados anteriormente.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

7.2.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La Entidad en aplicación del principio de favorabilidad y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, tendrá como experiencia habilitante del proponente la acreditación de contratos que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Se acreditará mediante certificación de contratos ejecutados y terminados a la fecha del cierre, cuyo objeto sea la Interventoría a contratos de obra relacionados con la construcción, reforzamiento, ampliación o mantenimiento de edificaciones y/o muelles y/o plataformas marinas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV, es decir 507,21 SMMLV, los cuales se verificarán con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP y que deben ser acreditados en los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
811015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
801016	Servicio de gestión,servicios profesionales de Empresas y servicios administrativos.	Servicio de asesoríade gestión	Gerencia de Proyectos.

b) Al menos uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso, cuyo objeto sea la Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental a contratos de obra relacionados con la construcción y/o reforzamiento de edificaciones y/o estructuras peatonales y/o muelles, ejecutados y terminados a la fecha del cierre. Para ello deberá presentar la correspondiente acta de liquidación del contrato ejecutado de la entidad pública y/o privada.

El proponente debe establecer la información que acredita su experiencia para el presente proceso de contratación diligenciando el Formulario No. 5.

Regla de Proporcionalidad: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMLMV del presupuesto oficial) será evaluada de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural (conforme al documento de conformación de la figura asociativa). En todo caso, todos los integrantes deberán acreditar experiencia y la sumatoria de dichas certificaciones debe ser sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación.

Como el Registro Único de Proponentes (RUP) no contiene toda la información solicitada en este proceso, el proponente debe anexar copia del contrato y el acta de recibo final a satisfacción y/o el acta de terminación y/o liquidación del contrato; o contrato y certificación donde conste la ejecución del contrato a entera satisfacción por el contratante, donde se pueda evidenciar el objeto y el alcance del contrato, el monto contratado, el contratista, y todo lo solicitado en dicha experiencia, como por ejemplo:

1. Objeto del contrato y su alcance u obligaciones.
2. Plazo de ejecución.
3. Número del Contrato (en caso de que exista).
4. Nombre de la empresa o entidad contratante, y contacto si lo hay.
5. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
6. Fecha de iniciación.
7. Fecha de terminación.
8. Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato.
9. Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.
10. Que haya sido recibido a satisfacción la totalidad de bienes y servicios contratados.

Nota 1: Si el contrato soporte de la experiencia del proponente no cumple los requisitos o información que permita demostrar o verificar la experiencia, NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

Nota 2: Para contratos privados suscritos con personas naturales o jurídicas, la certificación deberá ser expedida por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato, el representante legal de la persona jurídica o quien tenga la competencia dentro de la estructura de la empresa y para contratos públicos la certificación deberá ser expedida por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario

competente, no se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante. Tampoco se tendrán en cuenta las auto certificaciones emitidas por el mismo proponente, al personal presentado con su oferta económica.

Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a satisfacción, a la fecha de cierre del presente proceso.
Nota 3: Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el valor a considerar será igual al total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia es la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los pliegos de condiciones, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas y que estén registrada en el RUP.

Nota 4: Los proponentes que cumplan con estos requisitos serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalados en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Si el contrato soporte de la experiencia del proponente no cumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

En el caso de llegar a solicitar información adicional a la experiencia, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes; sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

7.2.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente al momento de presentar su oferta deberá ofrecer la totalidad del personal mínimo requerido, además no podrá cambiar o agregar personal distinto al inicialmente ofrecido, so pena del rechazo de su oferta.

Durante el periodo de evaluación de las ofertas el comité designado por la Entidad podrá solicitar la información que considere pertinente para la verificación de los requisitos exigidos a cada profesional. Este personal mínimo hará parte de la evaluación de requisitos habilitantes por lo cual, en caso de no presentar dicho personal o que éste no cuente con la totalidad de requisitos o el perfil requerido no será habilitado el proponente.

El personal aquí solicitado es mínimo, por lo tanto, el proponente al momento de la ejecución del contrato está en libertad de establecer un número superior de personas que utilizará para cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con la organización que dé a los mismos; sin embargo, deberán contar con la pericia, idoneidad y conocimiento técnico suficiente.

Para el desarrollo de las actividades contractuales, el Interventor deberá contar con un equipo de trabajo mínimo integrado por los siguientes perfiles de profesionales.

CANT.	CARGO	FORMACION PROFESIONAL	EXPERIENCIA	DEDICACION
1	Director de Interventoría	ingeniero Civil o Arquitecto. Con certificado de trabajo seguro en alturas	Experiencia General: Diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional Experiencia Especifica: Para acreditar la experiencia especifica el profesional deberá aportar CUATRO (04) proyectos como Director de Obra en construcción y/o mantenimiento de o plataformas marinas, o estructuras metálicas, o artefactos navales. Cada una de las certificaciones debe ser de proyectos cuyo valor ejecutado sea mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV.	El contratista se obliga a mantener al frente de los trabajos y durante el plazo de ejecución, a un (1) Director de Interventoría, con una dedicación del 50% del tiempo de ejecución del contrato y suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

CANT.	CARGO	FORMACION PROFESIONAL	EXPERIENCIA	DEDICACION
1	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto. Con certificado de trabajo seguro en alturas	Experiencia General: Cinco (05) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional Experiencia Especifica: Para acreditar la experiencia especifica el profesional deberá aportar DOS (02) proyectos como residente de obra de contratos de construcción o mantenimiento de puentes metálicos o estructuras metálicas. Cada una de las certificaciones debe ser de proyectos cuyo valor ejecutado sea mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV.	El contratista se obliga a mantener en el lugar de ejecución del proyecto y durante la ejecución del contrato a un (1) Residente de Interventoría, con una dedicación del 100%, para hacer seguimiento y control a las actividades ejecutadas por el(los) contratista(s) en el SFF Malpelo.
1	Especialista en Estructuras	Ingeniero civil especialista en estructuras	Experiencia General: Cinco (05) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional Experiencia Especifica: Para acreditar la experiencia especifica el profesional deberá aportar DOS (02) proyectos como Especialista en Estructuras de contratos de construcción o mantenimiento de puentes metálicos o estructuras metálicas. Cada una de las certificaciones debe ser de proyectos cuyo valor ejecutado sea mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV.	El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato a un (1) Especialista en Estructuras, con una dedicación del 10%, para realizar actividades propias del contrato
1	Profesional Apoyo	Ingeniero Civil o Industrial, o Arquitecto	Experiencia General: Hasta dos años (0-2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional Experiencia Especifica: Para acreditar la experiencia especifica el profesional deberá	El contratista se obliga a mantener durante el plazo de ejecución, a un (1) Profesional de Apoyo técnico y/o administrativo, con una dedicación del 10% del tiempo de ejecución del contrato.

CANT.	CARGO	FORMACION PROFESIONAL	EXPERIENCIA	DEDICACION
			aportar CUATRO (04) proyectos como Apoyo y/o Residente de Obra y/o Interventoría a obras de construcción y/o mantenimiento de o plataformas marinas, o estructuras metálicas, o artefactos navales. La sumatoria de los valores ejecutados de las certificaciones de los proyectos debe ser mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV.	
1	Profesional Financiero	Economista y/o Administrador de empresas y/o Administrador financiero y/o contador	Experiencia General: Ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional Experiencia Especifica: Para acreditar la experiencia especifica el profesional deberá aportar DOS (02) proyectos como Coordinador Financiero en construcción y/o mantenimiento de o plataformas marinas, o estructuras metálicas, o artefactos navales. Cada una de las certificaciones debe ser de proyectos cuyo valor ejecutado sea mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV.	El contratista se obliga a mantener durante el plazo de ejecución, a un (1) Profesional financiero, con una dedicación del 10% del tiempo de ejecución del contrato.
1	Profesional SISOMA-AMBIENTAL	Profesional SST que cuente con licencia en salud ocupacional vigente, y certificado de trabajo seguro en alturas	Experiencia General: Cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional Experiencia Especifica: Para acreditar la experiencia especifica el profesional deberá aportar TRES (03) proyectos como Profesional SISOMA en construcción y/o mantenimiento de o plataformas marinas, o estructuras metálicas, o	El contratista se obliga a mantener al frente de los trabajos y en el lugar de las obras, durante el plazo de ejecución, a un (1) Profesional SST, con una dedicación del 10% del tiempo de ejecución del contrato.

CANT.	CARGO	FORMACION PROFESIONAL	EXPERIENCIA	DEDICACION
			artefactos navales. Cada una de las certificaciones debe ser de proyectos cuyo valor ejecutado sea mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV.	

El personal anteriormente descrito es el mínimo requerido. El Interventor podrá disponer para el desarrollo de sus actividades de personal adicional si así lo considera, sin embargo, debe ser personal que ejecute directamente las actividades previstas para cada perfil, lo cual está sujeto a verificación por parte de la entidad durante la ejecución del contrato. En caso de relevo o reasignación del personal durante la ejecución del contrato, se debe garantizar que el mismo cuente con un perfil igual o superior al anteriormente requerido por la entidad y aceptado en la oferta por el contratista.

El equipo de trabajo ofertado por el proponente y quien desarrollará las actividades del contrato, deberá tener disponibilidad para asistir a las reuniones y mesas de trabajo que sean programadas por la entidad.

NOTA 1: Para la contabilización de la experiencia profesional de los Ingenieros y profesiones a afines o auxiliares se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que dispone:

“ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas”.

NOTA 2: Para la experiencia profesional de áreas del conocimiento diferente a la ingeniería o sus profesiones a fines o auxiliar la experiencia se computará de acuerdo con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 que señala:

> "ARTÍCULO 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. (…)".

Para que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) pueda efectuar la evaluación del personal antes señalado, los proponentes deben aportar para cada profesional

I. Hoja de vida
II. Fotocopia del documento de identificación.
III. Fotocopia legible de la matrícula o tarjeta profesional vigente (si aplica).
IV. Certificado de vigencia de tarjeta profesional (si aplica).
V. Copia de los antecedentes disciplinarios del profesional (si aplica).
VI. Si la profesión no requiere la expedición de tarjeta o matricula profesional deberá aportar copia del diploma, acta de grado o certificados de obtención del título de estudios de pregrado (si aplica).
VII. Certificación expedida por la institución de educación superior en la que se indique la fecha de terminación y aprobación de materias correspondientes al pensum académico de educación superior (cuando haya lugar a ello).
VIII. Fotocopia legible del diploma de posgrado, o del acta de grado del posgrado.

NOTA 3: En el caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma, sujeto a las sanciones de ley.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El contratista para todos los efectos legales actuará como empleador por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba y por tanto PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), no tendrá vinculación laboral alguna con el personal que labore en el proyecto. La totalidad del personal operativo empleado bajo este contrato deberá estar asegurado por la ARL.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes.

Para la experiencia profesional relacionada en el caso que las certificaciones del equipo de trabajo no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación de este, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complementa con el contenido de dichos documentos.

Para la certificación de la experiencia del personal mínimo requerido, debe contener para cada perfil, por lo menos, la siguiente información:

a. Nombre de la empresa o entidad contratante.
b. Dirección.
c. Teléfono.
d. Nombre del Contratista.
e. Número del contrato.
f. Objeto del contrato.
g. Valor del contrato.
h. Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas
i. Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad (si aplica)
j. Término del contrato.
k. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

Como las certificaciones de experiencia emitidas por entidades públicas o privadas, no contienen la misma información, en caso de no contener, toda la información necesaria para la comparación de ofertas, el proponente deberá anexar copia del contrato, el acta de recibo final a satisfacción y/o el acta de terminación y liquidación del contrato, o certificación donde conste la ejecución del contrato a entera satisfacción por el contratante, donde se pueda evidenciar lo requerido por la entidad.

Para contratos privados suscritos con personas naturales o jurídicas, la certificación deberá ser expedida por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato o el representante legal de la persona jurídica.

Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso, además cuando se presenten experiencias simultáneas, se contabilizará una sola, relacionada con el objeto del contrato.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

7.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El proponente deberá aportar los siguientes documentos.

a. Registro Único Tributario (RUT).

El proponente, individual o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del RUT, expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1.998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

El oferente debe tener en cuenta que la Resolución N°000154 del 14 de diciembre del 2012 de la DIAN, requirió que debe encontrarse actualizado el RUT con la nueva clasificación de las actividades económicas.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

b. Registro Único de Proponente - RUP

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción.

De conformidad con el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, las personas naturales o jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio o sucursal en el país, serán objeto de verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, capacidad residual directamente, es decir no se les exigirá Registro Único de Proponentes.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario antes del cierre del presente proceso de selección y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme. Si el proponente obligado no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción vigente, actualizada y en firme en el Registro Único de Proponentes - RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y demás normas que regulan la materia.

Así las cosas, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 "*El certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del mencionado decreto; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP. Las cámaras de comercio expedirán el certificado del RUP por solicitud de cualquier interesado. Las Entidades Estatales podrán acceder en línea y de forma gratuita a la información inscrita en el RUP*".

De conformidad con el parágrafo Transitorio 1 del Artículo 2 del Decreto 1041 de 2022, para efectos de acreditar la capacidad financiera y organizacional, la Entidad tendrá en cuenta "*los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente,…*"

c. Formato Único de Registro de Cuentas Bancarias - SIIF

El proponente, individual o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá aportar diligenciado el formato de clasificación SIIF.

7.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme y contener la información financiera con corte al 31 de diciembre del año 2020 a la fecha de cierre del presente proceso, así:

Atendiendo lo establecido por el Gobierno nacional mediante Decretos 399 y 579 de 2021, la entidad tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, y al evaluar las ofertas, verificará el cumplimiento de la capacidad financiera con los indicadores del mejor año que refleje en su registro el proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de este requisito con los mejores indicadores financieros de los últimos tres (3) años.

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad a la ejecución del contrato a futuro, así como también características propias del sector, referencia de procesos de contratación similares y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes. De acuerdo con lo anterior, y según el análisis financiero realizado en el estudio de sector del presente proceso de contratación, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) establece los siguientes requisitos de capacidad financiera, así:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez. (Activo corriente/pasivo corriente).	Mayor o Igual ≥ 2.0
Índice de endeudamiento. (Pasivo total/activo total)	Menor o Igual ≤ 60%
Razón de Cobertura de intereses. (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o Igual ≥ 4 veces

Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios y Uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los Indicadores financieros del Consorcio y/o Unión Temporal, con este resultado consolidado se construirán los Indicadores Financieros.

En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente sea menor a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil.

En el caso de que el oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos de intereses, es decir, el denominador es cero, entonces no sería posible calcular el indicador, en este caso la regla es que el proponente que no tenga obligaciones financieras resulta habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón cobertura de intereses.

7.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad organizacional se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme y contener la información financiera con corte al 31 de diciembre del año 2020 a la fecha de cierre del presente proceso, así:

Atendiendo lo establecido por el Gobierno nacional mediante Decretos 399 y 579 de 2021, la entidad tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, y al evaluar

las ofertas, verificará el cumplimiento de la capacidad organizacional con los indicadores del mejor año que refleje en su registro el proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de este requisito con los mejores indicadores financieros de los últimos tres (3) años.

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad a la ejecución del contrato a futuro, así como también características propias del sector, referencia de procesos de contratación similares y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes. De acuerdo con lo anterior, y según el análisis financiero realizado en el estudio de sector del presente proceso de contratación, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) establece los siguientes requisitos de capacidad organizacional, así:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o Igual ≥ 12%
Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o Igual ≥ 7%

Para determinar la capacidad de organización de los Consorcios y Uniones temporales, se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los Indicadores de capacidad de organización del Consorcio y/o Unión Temporal, con este resultado consolidado se construirán los Indicadores de organización.

8. FACTORES DE PONDERACIÓN.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, las condiciones de calificación se analizarán de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios junto con lo señalado en el presente proceso de selección.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará por escrito a los proponentes que realicen las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable. Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

La Entidad evaluará las propuestas hábiles, es decir, las que definitivamente cumplieron con todos los aspectos objeto de verificación (capacidad jurídica, condiciones de

experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional). Se calificarán las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos enunciados anteriormente, haciendo la claridad que todos los factores de ponderación se consideran adicionales a los solicitados como requisitos habilitantes.

Se procederá a evaluar con los criterios que se enuncian a continuación:

FACTOR A EVALUAR	FACTOR	PUNTOS	MÁXIMO PUNTAJE
8.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Experiencia Especifica Adicional	50	**50**
8.2. FORMACION Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	Director de Obra	20	**38,75**
	Profesional Financiero	15	
	Joven primer empleo	3,75	
8.3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Emprendimientos mujeres	0.25	**0,25**
8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Servicios de Origen Nacional L.816/03	10	**10**
8.4. PUNTAJE ADICIONAL	Vinculación personal con discapacidad D.392/18	1	**1**
TOTAL PUNTAJE			**100**

8.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL (Máximo: 50 puntos)

Para PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) es importante que el contratista que ejecutara y desempeñara las actividades del futuro contrato tiene que ser un proponente idóneo, experimentado y capacitado para la ejecución de las actividades del contrato, por lo cual se asignaran un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos al proponente que acredite experiencia adicional a la habilitante presentada, la cual se acreditara de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL
Se acreditará mediante certificación(es) de contrato(s) ejecutado(s) y terminado(s) antes de la fecha de cierre del presente proceso, adicionales a los aportados para acreditar la experiencia habilitante, cuyo valor ejecutado de cada uno sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial, es decir, 1.014,42SMMLV, cuyo objeto sea la interventoría a obras de construcción y/o reforzamiento de edificaciones y/o puentes y/o estructuras peatonales, los cuales se verificarán con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP y que deben ser acreditados en los código UNSPSC indicados en el numeral 7.1.2. del Pliego de Condiciones. Esta experiencia se acreditará con máximo dos (2) contratos y será calificada de acuerdo con los siguientes rangos:

Si acredita la experiencia especifica adicional con DOS (2) contratos cuyo objeto sea la interventoría a obras de construcción y/o reforzamiento de edificaciones, se le asignara	50
Si acredita la experiencia especifica adicional con UN (1) contrato cuyo objeto sea la interventoría a obras de construcción y/o reforzamiento de edificaciones, se le asignara	10

Para el cálculo de la experiencia, los contratos deberán estar debidamente relacionados en el Formulario No. 5A para la acreditación del presente criterio, indicando de manera clara lo que aporta el proponente singular o los integrantes del proponente plural para dicha experiencia. Este Formulario deberá ser presentado por el proponente plural y no por cada integrante.

NOTA 1: Los proponentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMLMV del presupuesto oficial) será evaluada de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural (conforme al documento de conformación de la figura asociativa). En todo caso, todos los integrantes deberán acreditar experiencia y la sumatoria de dichas certificaciones debe ser sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación.

Si el/los contrato(s) aportado(s) para acreditar la experiencia se ejecutó/ejecutaron bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el valor a considerar será igual al total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

NOTA 3: Como el Registro Único de Proponentes (RUP) no contiene toda la información solicitada en este proceso, el proponente debe anexar copia del contrato y el acta de recibo final a satisfacción y/o el acta de terminación y/o liquidación del contrato; o contrato y certificación donde conste la ejecución del contrato a entera satisfacción por el contratante, donde se pueda evidenciar el objeto y el alcance del contrato, el monto contratado, el contratista, y todo lo solicitado en dicha experiencia, como por ejemplo:

1. Objeto del contrato y su alcance u obligaciones.
2. Plazo de ejecución.
3. Número del Contrato (en caso de que exista).
4. Nombre de la empresa o entidad contratante, y contacto si lo hay.
5. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).

6. Fecha de iniciación.
7. Fecha de terminación.
8. Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato.
9. Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.
10. Que haya sido recibido a satisfacción la totalidad de bienes y servicios contratados.

Si el contrato soporte de la experiencia del proponente no cumple los requisitos o información que permita demostrar o verificar la experiencia, NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

NOTA 4: Para contratos privados suscritos con personas naturales o jurídicas, la certificación deberá ser expedida por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato, el representante legal de la persona jurídica o quien tenga la competencia dentro de la estructura de la empresa y para contratos públicos la certificación deberá ser expedida por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente, no se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

NOTA 5: Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a satisfacción, a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA GENERAL: La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes.

En el caso de llegar a solicitar información adicional a la experiencia, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes; sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Teniendo en cuenta que en algunos casos las certificaciones presentadas por los proponentes para acreditar experiencia no permiten verificar la totalidad de las condiciones exigidas, la Entidad podrá solicitar copia del contrato.

8.2. FORMACION Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Máximo: 38,75 puntos)

Se entiende por éste, el talento humano que el proponente ofrece y pone a disposición de la entidad para atender la ejecución del contrato. La calificación de este factor se realizará con base en las certificaciones laborales o de contratos de prestación de servicios, donde conste la experiencia solicitada, adicional a la mínima requerida, y los diplomas de la formación académica adicional acreditada.

Para cada integrante del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar el respectivo Formulario No. 8 de compromiso de intención, suscrita por el integrante del equipo de trabajo y coadyuvada por el proponente, en la cual conste que, en evento de adjudicación del contrato derivado del presente proceso, prestará sus servicios para atender el objeto de este durante todo el plazo de su duración.

La entidad calificará el equipo de trabajo así:

1. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Máximo: 20 Puntos).

El proponente deberá acreditar que dentro del personal ofrecido cuenta con un **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**, quien por la complejidad del proyecto y de las actividades a desarrollar deberá tener la experticia y experiencia para atender y solucionar en el menor tiempo los requerimientos y actividades que la entidad solicite, para ello deberá cumplir con las siguientes condiciones, el cual deberá ser acreditado para la obtención del puntaje.

COMPETENCIAS Y EXPERIENCIA DEL COORDINADOR		PUNTOS
Experiencia profesional adicional a la mínima requerida de dos (2) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.		5
Postgrado: Especialización en Gerencia de Construcciones		7
Experiencia adicional relacionada con el perfil	Experiencia laboral especifica adicional a la mínima requerida de tres (3) años, demostrados en máximo dos (2) contratos ejecutados donde haya ejercido como Director de Obra o Especialista en Gerencia de Proyectos de contratos cuyo objeto sea la construcción de obras civiles	8
TOTAL		**20**

2. PROFESIONAL FINANCIERO (Máximo: 15 Puntos).

El proponente deberá acreditar que dentro del personal ofrecido cuenta con un **PROFESIONAL FINANCIERO**, quien por la complejidad del proyecto y actividades a desarrollar deberá tener la experticia y experiencia para revisar, analizar y aprobar en el menor tiempo los requerimientos y documentos financieros y/o actas con soportes que la

entidad solicite, para ello deberá cumplir con las siguientes condiciones, el cual deberá ser acreditado para la obtención del puntaje.

COMPETENCIAS Y EXPERIENCIA DEL COORDINADOR		PUNTOS
Experiencia profesional adicional a la mínima requerida de cuatro (4) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.		5
Postgrado: Especialización en Finanzas y/o Gerencia Financiera		5
Experiencia adicional relacionada con el perfil	Experiencia laboral especifica adicional a la mínima requerida de tres (3) años, demostrados en máximo dos (2) contratos ejecutados donde haya ejercido como Coordinador Especialista en Finanzas en contratos cuyo objeto sea la construcción de obras civiles.	5
TOTAL		**15**

3. JOVEN PRIMER EMPLEO (3,75 ptos).

El proponente deberá acreditar que dentro del personal ofrecido cuenta con un PROFESIONAL, cuya opción laboral aplique a EMPLEO JOVEN, por lo tanto, el oferente deberá demostrar que dicho profesional tiene entre 18 y 28 años de edad y no cuente con alguna relación laboral vigente o contrato de prestación de servicios al momento del cierre del presente proceso. Para tal caso, la Entidad verificará dicha información y en caso de ser válida, se otorgarán tres punto setenta y cinco (3,75) puntos.

GENERALIDADES

NOTA 1: La calificación de este factor se realizará con base en las certificaciones, o contratos de la(s) empresa(s) donde haya(n) laborado o prestado sus servicios, que anexe a la propuesta y que se presentarán en las mismas condiciones que se requiere para la experiencia mínima habilitante, allí debe constar la experiencia adicional a la mínima requerida.

Es de aclarar que para este criterio de evaluación se deben aportar las certificaciones de experiencia de las mismas personas que fueron ofertadas como criterio habilitante.

NOTA 2: Para efectos de la calificación de la experiencia de los miembros del equipo profesional, la misma no se acumulará en el evento en el que el tiempo efectivo certificado se encuentre traslapado con el tiempo de otros contratos o relaciones laborales; por lo tanto, solo se tendrá en cuenta el tiempo superpuesto una sola vez.

NOTA 4: En el evento de presentarse proponentes plurales, con que uno de sus integrantes aporte la experiencia solicitada, se cumplirá con el criterio de evaluación y se otorgará el puntaje correspondiente.

NOTA 5: Para ello, se deberá aportar copia de:

1. Cédula de ciudadanía
2. Matrícula profesional vigente con certificado de vigencia expedido por la autoridad competente.
3. Diploma y/o actas de grado de cada uno de los títulos obtenidos y acreditados por la institución educativa competente.
4. Carta de compromiso y disponibilidad del personal debidamente suscrita por el profesional, donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje de acuerdo con las exigencias de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) y el cargo a desempeñar.
5. Hoja de vida de la función pública (si aplica)
6. Certificaciones laborales que incluyan como mínimo la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación: Los contratos deben encontrarse debidamente terminados, para lo cual, deberá adjuntar igualmente copia del acta de terminación o acta de recibo final del contrato acreditado.
- Valor final del contrato o valor ejecutado del contrato anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.

NOTA 6: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

En caso de que el proponente no acredite las condiciones de formación académica y de experiencia establecidas en el cuadro de exigencias para cada profesional, no tendrá puntaje.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, solicitando en cualquier momento, los documentos soporte que den fe de

lo manifestado y rechazando las propuestas en las cuales se haya incluido información no veraz, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

Para la contabilización de la experiencia profesional de los Ingenieros y profesiones a afines o auxiliares se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que dispone:

> *"ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas".*

Para la experiencia profesional de áreas del conocimiento diferente a la ingeniería o sus profesiones a fines o auxiliar la experiencia se computará de acuerdo con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 que señala:

> *"ARTÍCULO 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. (…)".*

8.3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formulario No. 12 y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

8.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo: 10 Puntos.)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 680 de 2021, "(…) *En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda*".

El artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 2º del Decreto 680 de 2021, entre otros señala: "(…) *En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 80% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato*".

Teniendo en cuenta las disposiciones del decreto 680 de 2021, en los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal ***definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes*** teniendo en cuenta:

- El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación.
- El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación.
- La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Nota: Para esto último se podrá consultar el Registro de Productores de Bienes Nacionales: http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php

Para realizar una aplicación práctica de las disposiciones anteriormente citadas, se abordó por parte del equipo técnico y de estructuración de la Entidad una revisión a la estructura presupuestal (costos de personal, costos directos operacionales y otros

costos), teniendo en cuenta la visión sectorial y de oferta y demanda contenida en este documento, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual que corresponde a la prestación de un servicio de carácter intelectual (tipificado como consultoría). Al respecto ***se concluye que no se identifican bienes nacionales relevantes para la prestación del servicio objeto del proceso de contratación*** y ninguno de los ítems de personal o de costos operacionales llegan a tener una representación o porcentaje de participación (en peso relativo presupuestal) que alcance o supere el 20% del mismo.

El compromiso de apoyo a la industria nacional es de obligatorio cumplimiento y, en caso de resultar seleccionada una propuesta que lo haya suscrito, el proponente seleccionado deberá cumplir estrictamente y en plenitud con su compromiso y obligación.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar el porcentaje total de componente nacional ofertado durante la ejecución del contrato. Por lo expuesto, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, para aplicar el presente factor de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Los proponentes pueden obtener puntaje por promoción de la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de componente nacional. PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicios nacionales o con trato nacional y por (ii) incorporación de componente nacional.

8.4.1. Servicios Nacionales o con Trato Nacional

Las personas naturales colombianas, las personas naturales extranjeras residentes en Colombia, y las personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, proponentes, que acrediten su nacionalidad, residencia o constitución, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto al respecto, en el presente subnumeral, y ofrezcan en su propuesta, en el Formato denominado "***Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional***" o en otra parte de la misma, vincular como mínimo el ochenta por ciento (80%) del personal colombiano del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de contratación, obtendrán diez (10) puntos en el presente factor de evaluación.

Las personas señaladas en el inciso anterior deberán acreditar su nacionalidad, residencia o constitución, según corresponda, así:

a. **Persona natural colombiana:** La cédula de ciudadanía del proponente.
b. **Persona natural extranjera residente en Colombia:** La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c. **Persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana:** El certificado o documento de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio o la autoridad o la entidad competente.

Los extranjeros (*personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o personas jurídicas extranjeras, con sucursal o sin sucursal en Colombia, proponentes*) con Trato Nacional, ofrezcan en su propuesta en el Formato denominado "*Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional*" o en otra parte de la misma, vincular como mínimo el ochenta por ciento (80%) de personal colombiano del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de contratación, obtendrán diez (10) puntos en el presente factor de evaluación.

Para efectos de la aplicación del inciso anterior, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) concederá Trato Nacional a los extranjeros (*personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o personas jurídicas extranjeras, con sucursal o sin sucursal en Colombia, proponentes*), que acrediten según corresponda, su nacionalidad con el pasaporte, o su constitución con el documento de existencia respectivo, en alguno de los Estados de los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación o en alguno de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones, o en alguno de los Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

Los extranjeros con Trato Nacional que participen en el presente proceso de contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su propuesta, si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la propuesta la regla de origen a aplicar, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) evaluará la oferta de acuerdo con la regla de origen prevista en el presente documento.

Si todos los integrantes del proponente plural cumplen los requisitos anteriores para acreditar que son personas naturales colombianas, o personas naturales extranjeras residentes en Colombia, o personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, o extranjeros con Trato Nacional, según lo dispuesto en el presente numeral, y el proponente plural o uno de sus integrantes, ofrece en la propuesta

en el Formato denominado "*Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional*" o en otra parte de la misma, vincular como mínimo el ochenta por ciento (80%) de personal colombiano del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de contratación, el proponente plural obtendrá diez (10) puntos en el factor de evaluación establecido en el presente subnumeral.

En el evento anterior, cuando uno o varios de los integrantes del proponente plural NO cumpla(n) los requisitos anteriores para acreditar que es(son) persona(s) natural(es) colombiana(s), o persona(s) natural(es) extranjera(s) residente(s) en Colombia, o persona(s) jurídica(s) constituida(s) de conformidad con la legislación colombiana, o extranjero(s) con Trato Nacional, según lo dispuesto en el presente numeral, el proponente no obtendrá puntaje por "*Servicios Nacionales o Trato Nacional*", pero podrá dar cumplimiento al subnumeral 5.2.3.2. de este documento, para la asignación del puntaje del factor de "*Incorporación de Componente Nacional*".

Para la aplicación del factor de este subnumeral, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) no tendrá en cuenta documentos presentados por el proponente con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

8.4.2. Incorporación de Componente Nacional

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) asignará el puntaje que corresponda, a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal mínimo del contrato, teniendo en cuenta la siguiente tabla y lo dispuesto en el presente subnumeral:

Componente Nacional Ofrecido del Personal Mínimo (Medido en términos de % referido a la totalidad del personal mínimo del contrato)	**Puntaje**
Hasta el 80% de componente nacional	0
Más del 80% de componente nacional y hasta el 90% de componente nacional	3
Más del 90% de componente nacional	5

Para la asignación del puntaje por este factor, los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional deberán diligenciar y presentar en su propuesta el Formulario No. 13 o presentar el documento que contenga el ofrecimiento respectivo del citado formato.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) únicamente otorgará el puntaje por la Incorporación de Componente Nacional cuando el proponente que presente el Formulario No. 13 o haga el ofrecimiento del citado formato, no haya recibido puntaje alguno por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En caso de no efectuar ofrecimiento alguno, el puntaje por el factor de este subnumeral, será cero (0).

Para la aplicación del factor de este subnumeral, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) no tendrá en cuenta documentos presentados por el proponente con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

Dado que el Apoyo a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el contratista no podrá modificar en la ejecución del contrato los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos.

8.5. PUNTAJE PARA PROPONENTES CON PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 Punto)

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 392 de 2018. Se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos (Formulario No. 14):

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	*Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido*
Entre 1 y 30	*1*
Entre 31 y 100	*2*
Entre 101 y 150	*3*
Entre 151 y 200	*4*
Más de 200	*5*

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. En caso de que la experiencia aportada por uno u otro de los integrantes sea superior al 40% el proponente plural indicará a cuál de sus integrantes evaluar este criterio.

8.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate, deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e integra antes del cierre del proceso de selección, se definirá así:

Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos,

incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda,

presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

 Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la

persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una

anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:
 i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz

ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual,

iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración, o

iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso

1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia

o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o

medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el

veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios

o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018,

o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA: Para efectos de la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la

información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

13. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las condiciones establecidas en el pliego, sin perjuicio de las siguientes:

a. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás legislación en la materia.
b. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la estructuración del proceso, evaluación de las propuestas y/o la adjudicación del contrato.
c. El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
d. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
e. No cumplir, las personas jurídicas, con la duración exigida en el presente proceso de selección.
f. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar, o el proponente, persona natural no tenga la actividad profesional requerida en estos pliegos o cuando la oferta no esté debidamente avalada en las condiciones de ley.
g. Cuando en el consorcio o unión temporal no esté configurada una participación del 100% entre sus integrantes.
h. Modificar, durante la etapa precontractual, los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio, o Uniones Temporales y su integración.
i. Cuando el proponente no subsane o no lo haga correctamente o no lo realice dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA).
j. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
k. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona.
l. Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes.

m. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exacta señaladas para el cierre del plazo.
n. Cuando no se presente la propuesta económica.
o. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes, descripciones, dedicación, cantidades o unidades de medida que impidan la evaluación del Formulario correspondiente a la oferta económica.
p. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica o no se satisfagan las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
q. Cuando las especificaciones técnicas no concuerden completamente con lo requerido por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), la información sea ilegible o no corresponda a la relacionada por la entidad en el presupuesto oficial.
r. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.
s. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
t. Cuando alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no tenga aprobado alguno o algunos de los ramos correspondientes a las pólizas para las cuales presenta propuesta, caso en el cual se rechaza la oferta.
u. Cuando la aseguradora bien sea que se presente de manera individual o como miembro de un Consorcio o Unión Temporal, no esté acreditada por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre su constitución y representación legal.
v. Cuando la propuesta contenga condicionamientos, requisitos y/o garantías de imposible cumplimiento por parte de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) a causa de restricciones y/o disposiciones de orden legal y/o presupuestal o cuando la operación de la Entidad no permita su cumplimiento, caso en el cual se rechaza la oferta para los cuales se aplica el condicionamiento, requisito y/o garantía.
w. Cuando el oferente NO presente a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) las explicaciones o aclaraciones solicitadas en un término posterior al permitido por la ley, o la presente incompleta, para ser considerado como hábil en el proceso, o las respuestas emitidas no se ajustan a lo solicitado, o no las presentes.
x. Cuando la propuesta contenga algún deducible en dólares, caso en el cual la propuesta será objeto de rechazo.
y. Las demás plenamente señaladas en los estudios previos y el presente complemento del pliego.

14. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

15. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, para lo cual PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), mediante acto administrativo debidamente motivado, adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

16. DECLARATORIA DEL PROCESO DESIERTO

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1. Cuando no se presenten ofertas.
2. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos estipulados en este complemento al pliego de condiciones.
3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
4. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

17. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la Fecha de Cierre del proceso de selección y apertura de las propuestas, podrán retirarlas, a través de la plataforma del SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

18. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Publicado el acto administrativo en el SECOP II por medio del cual se adjudica el contrato, del proponente favorecido o su representante legal deberá aprobar el mismo, dentro del término fijado en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término, quedará a favor de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y la imposición de las sanciones al proponente que correspondan.

En este evento, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato respectivo al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

19. CONDICIONES DEL CONTRATO

19.1. FORMA DE PAGO.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), cancelará el valor del contrato mediante pagos de la siguiente manera: Pagos de manera mensual, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos del personal aprobado por el Supervisor designado por la Entidad y efectivamente vinculado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor, previa presentación y aprobación del informe

mensual de avance del proyecto, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de corte mensual de ejecución.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Informe de Supervisión parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
3. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato.
4. Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Todo pago a que se obliga PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, y el desembolso se realizara dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial.

Se deben tener en cuenta los impuestos que generen las normas municipales, departamentales y nacionales, los cuales estarán a cargo del contratista seleccionado. A continuación, se describen las deducciones por concepto de estampillas que aplican para el contrato que se derive del presente proceso, tales como:

Estampilla	Descripción	Deducciones
Estampilla Pro-Universidad Nacional y demás universidades estatales de Colombia	El contratista deberá cancelar una suma equivalente al 0.5% del valor del presente contrato antes de IVA conforme a lo establecido en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 “Por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia”, que en su artículo 8 señala: “Base Gravable y Tarifa el sujeto pasivo definido en el artículo 6° de la presente ley pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos, en función de las siguientes bases y tarifas	Los contratos cuyo valor esté entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%. Los contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% y los contratos mayores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%”.
Estampilla Contribución especial para la seguridad	Se aplica a todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes, los cuales deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, de conformidad con el artículo 37 de la ley 782 de 2002, el artículo 6 de la Ley 1106 del 22 de diciembre de 2006, prorrogado por la ley 1421 del 2010 y	Contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición, antes de IVA

Estampilla	Descripción	Deducciones
	prorrogada por ley 1738 de 18 diciembre 2014. Dicho valor se deducirá por parte de la entidad del primer o único pago.	
Retención en la fuente por contrato de obra		2% sobre el valor del contrato antes de IVA.
Estampilla PROUCEVA		0.5%
Los demás tributos que se encuentren establecidos por Ley.		

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la certificación de cumplimiento y demás documentos soporte por parte del Interventor. En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a La Dirección Territorial del Pacífico de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Solo se cancelarán los servicios efectivamente prestados y facturados, por lo que el contratista autoriza PARQUES NACIONALES, para que proceda a la liberación de los recursos no ejecutados.

Al formular la propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.

19.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

1. El interventor se obliga a supervisar la presencia y empleo en la obra de suficiente y adecuado equipo, herramientas, materiales, insumos, personal de trabajo, personal administrativo y logístico en general para la ejecución sin interrupciones de la obra.
2. El interventor se obliga a entregar a plena satisfacción de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) la obra objeto del contrato, al igual que todas las obras complementarias dentro del plazo establecido por EL CONTRATANTE con su previa aprobación.
3. EL INTERVENTOR se compromete a supervisar todos los trabajos necesarios para que las mencionadas obras puedan destinarse al fin para el cual fueron diseñadas y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto antes descrito.
4. El interventor verificará que la obra se ejecute de conformidad con los estudios, diseños, proyectos y especificaciones aprobadas por EL CONTRATANTE y demás requisitos integrantes del contrato.
5. EL INTERVENTOR revisará la implementación de la demarcación de la obra, correspondiente a las normas de construcción vigentes.

6. EL INTERVENTOR se obliga a hacer seguimiento para el cumplimiento de todas las obras objeto del contrato al cual se le realizará la interventoría, según las cantidades y unidades contenidas en el Anexo No.1 de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DTPA-SAMC-NACION-2022-001 (Lotes I y II), el cual para todos los efectos de este contrato se considera parte integrante del mismo, y de la propuesta económica presentada por el(los) contratista(s) de cada lote, en caso de que aplique.
7. EL INTERVENTOR se ceñirá al objeto del mismo, según lo resaltado en las especificaciones entregadas por EL CONTRATANTE.
8. EL INTERVENTOR verificará el cumplimiento del contratista con el programa de obra presentado en MsProject en la propuesta contemplando el trabajo en horas diurnas, nocturnas, feriados y dominicales con el fin de que la construcción no se vea interrumpida en ningún momento y la obra sea realizada dentro del plazo estimado y contratado. Deberá incluir la ruta crítica para el plazo contractual.
9. EL INTERVENTOR se obliga a mantener el personal profesional solicitado en el pliego y el presentado en la propuesta, con autoridad para actuar en nombre del CONTRATISTA.
10. EL INTERVENTOR deberá cumplir con los pagos por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje-Sena, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.
11. EL INTERVENTOR deberá verificar que el contratista de obra cuente con la disponibilidad de todos los materiales que se requieran y a mantener permanentemente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados.
12. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Articulo de 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del contrato.
14. El INTERVENTOR deberá realizar a nombre de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) la suscripción de las garantías correspondientes, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
15. Durante el período de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el interventor deberá solucionar los inconvenientes que reporte PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) en un lapso no mayor a 48 horas.

16. Designar de su personal al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) durante la ejecución del contrato.
17. Las demás inherentes al objeto del contrato. Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato.
18. El INTERVENTOR verificará que el contratista entregue a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) todos los planos definitivos y diseños utilizados para la ejecución de las obras, con el fin de evidenciar cualquier variación de los diseños iniciales. La entrega de planos definitivos en físico y editable (AutoCAD) y diseños utilizados se deberá realizar mediante 1 copia física, debidamente firmada y una copia en medios digitales.

19.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR.

19.3.1. <u>De carácter general que recaen en el respectivo contrato de interventoría.</u>

1. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
2. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del contrato.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
4. Dar cumplimiento en un todo al Plan y cargas de trabajo, presentadas y aprobadas por el supervisor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
5. Contar con el personal que se requiere para cumplir cabalmente el contrato, acatando el tiempo de dedicación indicado en su propuesta y aceptado por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA).

6. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).
7. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el consultor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) deberá aprobar, previamente, el remplazo.
8. Garantizar que el equipo de trabajo principal ofertado será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el consultor vincula un remplazo de cualquiera de ellos, este deberá contar por lo menos con las mismas calidades del personal ofertado. En caso de presentarse la ausencia injustificada, durante la ejecución del contrato, de uno o algunas de las personas que conforman el equipo de trabajo principal, por cada día, procederá la aplicación de las multas previstas. En todo caso el contratista no podrá cambiar el personal propuesto, sin la autorización previa de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA).
9. En caso de situaciones no previstas durante la ejecución del contrato que requiera la suspensión temporal o definitiva de algún profesional que hace parte del equipo de trabajo, el Interventor deberá informar al Supervisor y a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) de esta situación, con el fin de que la Entidad realice las verificaciones a que haya lugar, y en caso de ser validada la solicitud o información, la Entidad pagará únicamente los honorarios de los profesionales que se encuentran efectivamente laborando en el contrato.
10. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, transportes, alojamiento, alimentación y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución de la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), ni responsabilidad para la entidad en los riesgos que se deriven de la contratación entre el consultor y su equipo de trabajo.
11. Constituir y mantener vigentes las garantías del contrato en los términos de ley.
12. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas

contra PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) por causa o con ocasión del contrato de consultoría.

Nota: Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por parte del supervisor del contrato y su incumplimiento, incluida las ausencias injustificadas tan siquiera de alguno de los integrantes de éste a una o varias jornadas de trabajo, acareará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

19.3.2. De carácter administrativo frente al contrato de obra sobre el cual ejercen control y vigilancia.

1. Exigir a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) al inicio de las actividades de interventoría, la entrega oportuna y total de los estudios y diseños del(los) proyecto(s) de cada lote, con el fin estudiar la información para dar respuesta adecuada al(los) contratista(s) en caso de ser necesario.
2. Exigir a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) al inicio de las actividades de obra, la entrega oportuna y total de los estudios y diseños del(los) proyecto(s) de cada lote al(los) contratista(s) de obra, para su estudio, análisis, impresión y cálculo de materiales, herramienta, equipos, y demás insumos necesarios para la correcta ejecución del proyecto, toda vez que las gestiones administrativas para el traslado hacía el sitio de la obra es de alta complejidad y adecuada coordinación.
3. Exigir al contratista una vez se cumplan las condiciones establecidas en la ley y en el contrato, la iniciación del contrato.
4. Exigir al(los) contratista(s) de cada lote, en caso de que aplique, la entrega oportuna de los Análisis de precios unitarios (en medio físico y magnético), Programa de obra (en medio físico y magnético) en MsProject, Programa de inversiones (en medio físico y magnético), Certificados de trabajo en alturas vigente de los profesionales propuestos para los Lotes I y II, respectivamente y Flujo de caja de Actas de Obra en MsProject., dentro del plazo estipulado en Pliego de condiciones de la obra, para la respectiva revisión, análisis y aprobación por parte del Interventor.
5. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas que se deriven de la ejecución del contrato, tales como; acta de inicio, actas de suspensión, actas de reiniciación, actas de pago parcial y acta de recibo final.
6. Llevar y mantener actualizado el archivo documental del respectivo contrato, en el cual deberán constar todos los documentos y correspondencia producida durante la vigencia del contrato.

7. Velar y exigir en los términos y plazos pactados el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como: entrega de informes, documentos, que permitan verificar la correcta ejecución del objeto contratado y efectuar las observaciones que considere pertinentes a efectos de lograr el cabal cumplimiento del contrato.
8. Verificar que las coberturas y vigencia de la garantía única permanezcan vigentes dentro del plazo de ejecución del contrato y en caso de que se encuentre vencidas, deberá exigir al contratista su correspondiente actualización, actividad que deberá realizar igualmente al momento de la liquidación del contrato.
9. Verificar que el contratista constructor cumpla durante el desarrollo del contrato con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad con la normativa que se encuentre vigente.
10. Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista consultor respecto del personal a su cargo en la ejecución de la obra.
11. Proyectar, elaborar y recepcionar la correspondencia que sea necesaria para la óptima ejecución del contrato.
12. Informar oportunamente a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) sobre el incumplimiento total o parcial de parte del contratista de las obligaciones del contrato de obra.
13. Elaborar informe periódico de acuerdo con lo indicado en el contrato y enviarlo en término oportuno a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA). En dicho informe debe aparecer el estado del contrato teniendo en cuenta aspectos técnicos, financieros, avance en la ejecución, problemas pendientes de solución que afectan la realización del contrato y en general todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo del mismo.
14. Todas las solicitudes hechas por el interventor al contratista deberán hacerse por escrito y se enmarcaran dentro de los términos del respectivo contrato.
15. Estudiar las sugerencias, reclamos y consultas del contratista constructor, resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia y tramitar aquellas que no lo fueren, ante PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) para que se dé la solución pertinente.
16. Expedir los certificados a efectos de que sirvan de soporte de los pagos que deban efectuarse al contratista constructor.
17. Proyectar para la firma de las partes el acta de liquidación del contrato dentro del término convencional o en su defecto el legal, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el 60 y 61 de la ley 80 de 1993.

18. Suscribir el recibido a satisfacción parcial y total del objeto contratado de obras el cual servirá de soporte para efectuar los pagos al contratista y para verificar el cumplimiento del contrato.
19. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que surjan en la ejecución del contrato a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA).
20. Consultar con PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), a través del supervisor del contrato, las inquietudes de orden legal y técnico que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
21. Realizar reuniones con el supervisor del contrato, por lo menos una (1) reunión por cada mes, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
22. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto de la consultoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
23. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato y someter a la aprobación de la entidad.
24. Velar porque durante la ejecución de las obras el contratista constructor mantenga disponible los equipos y el personal técnico propuesto y que cumplan con la dedicación de tiempo, ofertados en la selección abreviada que se haya adjudicado para ejecutar el contrato de obra objeto de la interventoría. En caso de que el contratista solicite el cambio de personal propuesto para la obra, deberá el interventor verificar que la nueva persona propuesta cumpla con las mismas condiciones técnicas y profesionales exigidas al momento de ofertar y emitir su concepto sobre la pertinencia de dicha modificación, la cual en todo caso deberá ser aprobada por el Director de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA).
25. Presentar mensualmente un informe de actividades para verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo y al cronograma acordado con el supervisor del contrato.

19.3.3. <u>De Carácter Técnico frente al contrato de Obra sobre el cual Ejercen Control y Vigilancia.</u>

1. Verificar que el contratista constructor cumpla con las obligaciones técnicas de las obras, así como con las normas ambientales correspondientes.

2. Verificar que el contratista constructor haga entrega de las obras contratadas dando cumplimiento a las condiciones técnicas, de calidad y cantidad mínimas requeridas en el proceso de selección.
3. En caso de que las obras entregadas por el contratista constructor no cumplan con las condiciones técnicas mínimas requeridas, deberá rechazarlas y exigirle al contratista constructor el cumplimiento óptimo y de persistir tal incumplimiento informará a la entidad a fin de que se adelanten las actuaciones jurídicas pertinentes.
4. Emitir concepto técnico sobre la viabilidad y pertinencia de hacer modificaciones al contrato consistentes en adiciones en valor, incrementos en el plazo de ejecución, modificación de condiciones técnicas, etc., teniendo en cuenta para ello lo establecido en las disposiciones legales pertinentes. En el caso de adiciones al contrato, la interventoría deberá conceptuar y aprobar sobre los valores que justifican el valor total de la adición, verificando que dichos precios se encuentren acordes con los precios del mercado.
5. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia objeto del contrato.
6. Implementar y ejecutar los controles tanto de calidad de materiales como de los procesos de ejecución de obra, para lo cual de ser el caso deberá realizar y verificar los correspondientes ensayos o análisis de laboratorio.
7. Reportar los daños prematuros que aparezcan en las obras, señalando sus causas y presentando las soluciones que se puedan adoptar y solicitar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando de manera similar, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones convenidas.
8. En caso que los daños no sean reparados oportunamente, deberá informar de tal situación a fin de que se adelanten las actuaciones necesarias para hacer efectivas las garantías o se tomen las demás acciones contractuales a que hubiere lugar.
9. Controlar el avance del contrato de acuerdo con los proyectos y plazos del contrato. En el evento de incumplimientos parciales o totales, si se considera pertinente, solicitar la valoración de tales hechos con la debida antelación y debidamente sustentadas, para la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar.
10. Realizar inspección periódica de las obras mediante visitas a los frentes de trabajo.
11. Medir las cantidades de obra y revisar las actas que presente el contratista para su pago.
12. Ejercer el control de los programas de inversión y de trabajo.
13. Verificar que el contratista tenga en la obra el equipo necesario y en perfectas condiciones de servicio.
14. Llevar conjuntamente con el contratista la bitácora de la obra, así como el seguimiento y registro fotográfico.
15. Solicitar con no menos de diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato de obra sobre el cual ejerce el control y la vigilancia,

el trámite de las prórrogas a que haya lugar, así como las adiciones del mismo, si hay lugar a ello, sustentando tal solicitud.

16. Presentar el informe final de interventoría, con los soportes documentales correspondientes.

19.3.4. De Carácter Financiero frente al contrato de obra sobre el cual ejercen control y vigilancia.

1. Exigir al(los) contratista(s) de cada lote, en caso de que aplique, la entrega oportuna del Plan de inversión del Anticipo y demás documentos pactados en el ítem 17. del Pliego de Condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DTPA-SAMC-NACION-2022-001 para el análisis y aprobación por parte del Interventor, con el fin de emitir viabilidad de desembolso del mismo.
2. Evitar que se presenten dentro del desarrollo del contrato situaciones que afecten el equilibrio económico contractual y en caso de que ello ocurra tomar las medidas oportunas tendientes a minimizar sus efectos.
3. Controlar el estado financiero del contrato y registrar las operaciones efectuadas con los fondos del mismo.

19.3.5. De Carácter Ambiental frente al contrato de Obra sobre el cual Ejercen Control y Vigilancia.

1. Comprobar todas las actividades en la obra cumplen a cabalidad con las leyes, decretos y/o resoluciones ambientales, sociales y de Seguridad Industrial y salud ocupacional vigentes.
2. Inspeccionar antes y durante la ejecución de la obra que la maquinaria, herramienta insumos y materiales sean como mínimo aptas para el desarrollo de la obra y cumplan con las especificaciones ambientales y mediante acto justificado exigir el retiro de elementos no aptos.
3. Coordinar con el contratista de obra y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), la realización de los comités de obra y/o comités integrados de gestión, con la periodicidad que se estime conveniente y levantar acta de cada comité.
4. Diligenciar y suscribir los formatos de informe ambiental solicitados pen la oportunidad que lo requiera la entidad
5. Verificar que en todo momento las fuentes de materiales, puntos de acopio en el SFF Malpelo y sitios de disposición de escombros y demás proveedores requeridos para la construcción, cumplen con las normas ambientales y de seguridad vigente y cuentan con todos los permisos exigidos por la ley.
6. Verificar la elaboración del Acta de Finalización correspondiente.

7. Verificar que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) emita concepto favorable sobre los informes mensuales y final presentados, en caso de presentarse observaciones a estos informes, la Interventoría deberá presentar las correcciones y complementaciones de dichos informes en un plazo no mayor de una semana después de que le sean notificadas.
8. Comprobar que todas las actividades en la obra cumplen a cabalidad con las leyes, decretos y/o resoluciones vigentes referentes a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional
9. Realizar seguimiento y control a la implementación y desarrollo del programa de salud ocupacional y manejo de la seguridad industrial por parte del contratista de obra.
10. Velar por el cumplimiento de las actividades planeadas en el cronograma de Salud ocupacional y vigilar el buen uso de materiales, herramientas y elementos de Protección personal y supervisar que el personal técnico del Contratista sea el idóneo.
11. Supervisar las medidas de control de las actividades encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo y Enfermedades profesionales.
12. El interventor está autorizado para impartir instrucciones y/u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados al objeto del contrato y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al Contratista constructor deberán ser ratificadas por la entidad contratante cuando conlleven modificaciones al objeto, impliquen adiciones al contrato o alteren de alguna manera las condiciones básicas del contratar
13. Velar por el cuidado, conservación y buen estado de la flora y fauna que se encuentra en el SFF Malpelo, así como del hábitat de las especies que se encuentran en el lugar, considerando la importancia ambiental con que cuenta dicho Santuario a nivel nacional y mundial.

19.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

Será de cargo de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.

e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), podrá exigir si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. De acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato
h. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
i. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
j. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
k. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

20. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA.

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato y a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible.

En caso de que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN

TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), aplicará las multas por las causales y en las cuantías previstas. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento, en consecuencia, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, la Entidad podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

20.1. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o haciendo efectiva la garantía o a través del cobro ejecutivo. En todo caso, se acatará el debido proceso de conformidad con la legislación vigente.

20.2. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El Contratista no podrá ceder ni subcontratar parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA).

21. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

Regulan, complementan y adicionan las condiciones del Contrato los siguientes documentos:

1. Los Pliegos de Estudios Previos y de Condiciones de la contratación y sus documentos integrantes.

2. Informe de Evaluación de las propuestas y los demás documentos que forman parte de la evaluación.

3. Resolución de Adjudicación.

4. Propuesta del CONTRATISTA, revisada y aprobada por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA)

5. Los contratos que se suscriban para la obtención de las garantías.

6. Registro presupuestal expedido por el área de Presupuesto de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA)

7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

22. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa y hacen parte integral del proceso.

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento del servicio objeto del proceso contractual en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos.

Es de anotar que el oferente adjudicatario del presente proceso de selección, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), se procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato y la caducidad de este.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de "*(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (...)*". (Documento CONPES 3714).

NOTA: EL ANALISIS DEL SECTOR Y LA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y SE PUBLICARÁN COMO DOCUMENTOS ANEXOS.

23. GARANTÍAS.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), con Nit. 805.003.737-3, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10%	Por la duración del contrato y seis (6) meses mas
Pago de Salarios (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%	Por la duración del contrato y tres años mas
Calidad de Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio a suministrar	10%	Por la duración del contrato y seis (6) meses mas

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

24. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), ejercerá el control y la vigilancia en la ejecución del contrato, a través de un Supervisor quien será el responsable de verificar el cumplimento de los requisitos para la ejecución del contrato. Además, podrá en cualquier momento, exigir a al contratista, la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución de las pólizas de seguro, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la emisión de estas.

El Supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato

Así mismo, está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de las pólizas de seguro.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; el Supervisor responderá solidariamente con el contratista, si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA).

Si el Contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita impartida por el Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.

Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) para que se tomen las medidas necesarias y procedentes.

El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, así como de cualquier situación a amenace la correcta ejecución del contrato, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de

bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

25. AFILIACIONES DEL PERSONAL Y DERECHOS LABORALES

El oferente deberá tener afiliado el personal que destinará para la ejecución de las obras, a las siguientes Entidades, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

- Entidad Promotora de Salud EPS.
- Fondo de Pensiones.
- Fondo de Cesantías.
- Administradora de Riesgos Laborales - ARL.
- Caja de Compensación Familiar.

26. PERSONAL REQUERIDO AL INTERVENTOR ADJUDICATARIO ANTES DE SUSCRIBIR ACTA DE INICIO

Una vez adjudicado el proceso de selección, el Interventor adjudicatario tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir de la firma del contrato, y antes de la firma del acta de inicio, para anexar la documentación de otros profesionales que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) considera necesarios para la ejecución de la Interventoría, y que deben quedar incluidos dentro de los costos de la ejecución del contrato.

NOTA: No obstante, se aclara que una vez cumplido el requisito de personal mínimo y si así lo dispone el futuro contratista, éste tendrá la libertad de incluir o no, más personal para la ejecución del contrato, con el fin de lograr el cumplimiento cabal de lo contratado, por el tiempo establecido y con los recursos existentes, puesto que en ningún caso –por este concepto, se podrán generar costos adicionales a los inicialmente contemplados en la oferta económica.

27. PERSONAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Es de aclarar que los costos de todo el personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato se entenderán incluidos en el valor de la propuesta y, por ende, no habrá reconocimiento económico alguno por este concepto. Lo mismo ocurrirá en el caso que el contratista requiera de un mayor número de personas, puesto que no habrá lugar al reconocimiento de costos adicionales a los inicialmente contemplados en la oferta económica.

El contratista para todos los efectos legales actuará como empleador por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba y por tanto PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), no tendrá vinculación laboral algún con el personal que labore en el proyecto.

28. LIQUIDACIÓN.

El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

29. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), utilizará las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por el Ordenador del Gasto a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ROBINSON GALINDO TARAZONA
Director Territorial Pacífico
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Proyectó: Abg. Dora Ligia Cardona Mejía – Estructurador Jurídico
Ing. Jean Paul Ordoñez Aullón – Estructurador Técnico
Cont. Juan Carlos Piedrahita Carvajal – Estructurador Financiero